

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6501

18 de junio de 2026

AÑO LXVII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETOS SINTETIZADOS	3
RESOLUCIONES	3
LICITACIONES	15
CONCURSOS	16
COMUNICADOS	27
EDICTOS LEY PIERRI	28
EDICTOS NOTIFICATORIOS	28
EDICTOS DE MINERÍA	33
EDICTOS I.P.P.V.	34
EDICTOS D.P.A.	35

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	36
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	45
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	51
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	51
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	52
CONVOCATORIAS	53
FE DE ERRATAS	56
PARTIDOS POLÍTICOS	57

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
 Artículo 3°.- El texto de todas las
 publicaciones efectuadas en el Boletín
 Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6501.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 594.- DECTO-2026-594-E-GDERNE-RNE.- 12-06-2026.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Señor Secretario General Sr. Nelson Cides y el Intendente de la Municipalidad de Viedma el Dr. Marcos Manuel Castro, para la afectación del Agente Alfredo Ignacio Arburua (CUIL N° 20-17135947-4) - Legajo N° 51627/9, Categoría 20 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1844, Planta Permanente de la Secretaría General - Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02, al área de la Fiscalía Municipal y la Junta Electoral de la Municipalidad de Viedma, a partir del 03 de abril del año 2026 y hasta el 02 de abril del año 2027.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART).- Expte. N° 001241-DRH-2012.

DECRETO N° 595.- DECTO-2026-595-E-GDERNE-RNE.- 12-06-2026.- Rectificar el Artículo 1° del DECTO-2026-591-E-GDERNE-RNE de fecha 11 de junio de 2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Designar a partir del día 08 de Junio del año 2026, a la Señora Ayelén Valeria Inalef (CUIL N.º 27-31.244.568-4) en el cargo de Directora del Centro Administrativo de San Carlos Bariloche, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO N° 596.- DECTO-2026-596-E-GDERNE-RNE.- 12-06-2026.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Daiana Cesira Mullally Bezic (D.N.I. N° 33.677.857 - Legajo N° 663782/5), contra la RESOL-2026-1913-E-GDERNE-MS, en los términos del Artículo 92° de la Ley A N° 2.938, por encontrarse el acto administrativo recurrido, debidamente ajustado a derecho.- Expte. N° 188830-S-2.024.

DECRETO N° 599.- DECTO-2026-599-E-GDERNE-RNE.- 12-06-2026.- Dar de baja, a partir del 15 de junio de 2026, a la Señora Daniela Eliana Martínez (DNI N° 32.149.743) en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con carácter Ad Honorem.

DECRETO N° 600.- DECTO-2026-600-E-GDERNE-RNE.- 12-06-2026.- Designar, a partir del día 15 de junio del 2026, al Señor Fabio Adrian de Abajo (D.N.I. N° 18.002.066) en el cargo de Subsecretario de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 521
EX-2026-00669618- -GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 10 de Junio de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Del Medio, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-D-003-06B y 06C, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 3 se presentó el agrimensor Guillermo Sylvester (matrícula 3269 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para afectar al derecho real de propiedad horizontal de los inmuebles referidos;

Que a orden nro. 4 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 5 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite de los inmuebles de nomenclaturas catastrales de origen 20-1-D-003-06B y 06C con el cauce del arroyo Del Medio, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de división para afectar al derecho real de propiedad horizontal de la parcelas 20-1-D-003-06B y 06C obrantes a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución PG N° 157/2026

Ratifica Convenio de Cooperación entre el Ministerio Público
y el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro

Viedma, 8 de Junio de 2026

Visto: El expediente VI-00116-2026 "Convenio de Colaboración Registro de la Propiedad Inmueble"; y
CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia obran antecedentes vinculados a la rúbrica y aprobación del marco de cooperación entre el Ministerio Público y el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro.

En este sentido y a través de la Secretaría de Superintendencia se llevó adelante la gestión que culminó en la suscripción del acuerdo que tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración que faciliten y optimicen la realización de tramites frecuentes entre Ministerio Público y el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Estas propuestas, surgidas en el marco de las competencias del Procurador General (art. 11 inc. m, Ley K N° 4199), pretenden la articulación con entidades públicas a fin de instar el trabajo conjunto en temas estratégicos. Se cumple así con los objetivos fijados en la ley orgánica del Ministerio Público, promoviendo el fortalecimiento del quehacer común (conf. art. 7º, Ley K N° 4199).

Que en este estado de las actuaciones, corresponde entonces dictar el acto administrativo que establezca la plena operatividad de lo convenido, habiendo tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General, en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello y en orden a las facultades provenientes del art. 215 de la Constitución Provincial, artículos 7º y 11 inc. m) de la Ley K N° 4199

El Procurador General

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar el Convenio celebrado entre el Ministerio Público y el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro, que se agrega como anexo formando parte de la presente.

Artículo 2º - Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Dr. Jorge Crespo, Procurador General.-

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional

Entre el Ministerio Público de la Provincia de Río Negro, representado en este acto por el Procurador General de la Provincia de Río Negro, Dr. Jorge Oscar Crespo, con domicilio en calle Laprida N° 144 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio electrónico en *procuracion@jursionegro.gov.ar*, en adelante el Ministerio Público; y el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia

de Río Negro, representado en este acto por el Sr. Ministro, Dr. Agustín Pedro Ríos, con domicilio en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, constituyendo domicilio electrónico en secretariaprivada@gobierno.rionegro.gov.ar, dbalduini@rpi.rionegro.gov.ar, en adelante el Ministerio; convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.

Las partes se encuentran en condiciones legales de establecer lazos de cooperación y comparten el interés común de promover mejoras en el servicio de justicia. En tal sentido, el presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración que faciliten y optimicen la realización de trámites frecuentes entre Ministerio Público y el Registro de la Propiedad Inmueble (RPI) dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Segunda: Ámbitos de Cooperación.

En orden al objeto reseñado, las partes acuerdan implementar mecanismos destinados a solventar los requerimientos de información sustanciados tanto desde el Ministerio Público Fiscal como desde el Ministerio Público de la Defensa, conforme a las siguientes pautas:

- En el caso de las consultas efectuadas por los/las Defensores/as, el acceso a la base de datos del R.P.I. de forma online será ejercido por los siguientes funcionarios: Pérez Viertel, Ignacio Conrado, Jefe de División a cargo del CADeP - Bariloche, CUIL 20- 33954525-2, Tel.: 294-154661195, email: iperezviertel@jusrionegro.gov.ar; y Medina, Flavio Ricardo, Jefe de División a cargo del CADeP Viedma, CUIL 20-27115381-4, Tel.: 2920-15581708, e-mail: fmedina@jusrionegro.gov.ar. Pudiéndose consultar todas aquellas matrículas que se encuentren digitalizadas al momento de la consulta.

- Los requerimientos impulsados desde el Ministerio Público Fiscal serán centralizados y sustanciados, vía correo electrónico, a través del Ing. David Baffoni, Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público y Director de la O.I.Tel. (Oficina de Investigación Telecomunicaciones), Tel.: 02920-441000 (int. 930), e-mail: oitel@jusrionegro.gov.ar. Toda modificación, incorporación o sustitución de los funcionarios mencionados en los incisos precedentes deberá ser comunicada al R.P.I. a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General.

Tercera: Obligaciones de las Partes.

El Ministerio Público se compromete a:

- Facilitar la participación de sus miembros en las actividades de capacitación que se organicen en el marco del presente/bonvenio.
- Adecuar los requerimientos a las pautas que el R.P.I. establezca para la solicitud de la información correspondiente.

EL R.P.I. se compromete a:

- Proporcionar los accesos a la base de datos, de toda aquella información que se encuentre digitalizada y responder los requerimientos impulsados en el marco y con la finalidad definida en el objeto del presente convenio.
- Gestionar y coordinar las capacitaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del presente convenio.

Cuarta: Vigencia y Renovación.

El presente convenio marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de Dos (2) años, prorrogándose automáticamente por un período igual.

Quinta: Confidencialidad.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los intercambios, consultas e información a los que se acceda en el marco del presente convenio. La información resultante de los requerimientos impulsados solo podrá ser utilizada por el funcionario competente que la hubiere solicitado y exclusivamente en el marco de las actuaciones que le dieron origen.

Sexta: Modificación y Terminación.

Cualquier modificación y/o ampliación de las obligaciones asumidas en el presente convenio deberá ser acordada por ambas partes y formalizada mediante la suscripción de los respectivos anexos, los que pasarán a formar parte integrante del mismo. El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, debiendo notificarse fehacientemente a la otra parte en su domicilio electrónico constituido, con una antelación no menor a Treinta (30) días.

Séptima: Disposiciones Finales.

Las partes se comprometen a resolver de manera amigable y directa, o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, cualquier desacuerdo o discrepancia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio, atendiendo al espíritu de cooperación que lo inspira.

Octava: Transferencia Tecnológica.

El Ministerio Público se compromete a brindar, cuando el Registro de la Propiedad Inmueble así lo requiera, acciones de asistencia y transferencia tecnológica, incluyendo asesoramiento técnico, intercambio de buenas prácticas y apoyo en procesos de modernización, digitalización y optimización de sistemas, con el objetivo de contribuir a la mejora continua del servicio público registral. Dichas acciones se desarrollarán de común acuerdo entre las partes y estarán sujetas a la disponibilidad técnica, operativa y normativa del Ministerio Público.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 4 días del mes de junio de 2026. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2026-381-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 11 de Junio de 2026

Visto, el expediente EX-2023-00000606-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley Impositiva N° 5.837 para el ejercicio fiscal 2026;

Que por el Artículo 5° de la Ley I N° 1.284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1", "B-4", "C-1" y "D- 1" de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por el Artículo 25° de la Ley N° 5.837 se establece que "La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual. La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación";

Que por la Resolución N° 37/2026, obrante en Expediente N° EX-2022-00202163-GDERNE- GRYC#ART, bajo el documento N° RS-2026-00040317-GDERNE-DE#ART, se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del Impuesto a los Automotores Período Fiscal 2026;

Que ante diversos reclamos, y a los fines de verificar la información procesada y establecida por la Resolución N° 37/2026, se requirió a la Asociación de Concesionarios de la República Argentina (ACARA) se verifique la valuación otorgada al MTM F8291050 constatándose la existencia de un error en la asignación de la valuación fiscal para el periodo 2026 del valor del citado MTM;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias y Artículo 3° de la Ley I N° 4.667;

Por ello:

El Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la valuación fiscal fijada por Resolución N° 37/2026 para el MTM F8291050, conforme se detalla a continuación:

MTM: F8291050 Modelo: Fotón - Auman D 1621 - Chasis c/ Cabina Dormitorio Año: 2025: Valuación Fiscal \$972.000.000.-

Artículo 2°.- Proceder a regularizar la cuenta corriente en la base de datos de esta Agencia, herramienta SIAT, de los objetos identificados bajo el MTM citado en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°.- Aplicar de oficio/automáticamente los pagos en demasía que surjan a partir de la rectificación de las valuaciones fiscal detallada en el punto 1° de la presente, en virtud de lo establecido por las distintas normativas vigentes.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Lic. Emmanuel Tobares, Subdirector Ejecutivo a/c por Subrogancia Legal.-

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático
RESOL-2026-516-E-GDERNE-SAYCC#SGG

Cipolletti, Viernes 12 de Junio de 2026

Visto: el Expediente N° 202459-SEYA-2025, del Registro de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, caratulado "S/ Estudio de Impacto Ambiental Gasoducto Dedicado Tratayen - San Antonio Oeste", las Leyes Provinciales M N° 3.266, M N° 4.741 y J N° 3.284 y la RESOL-2026-316-E-GDERNE-SAYCC#SGG y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial M N° 3.266, tiene por objeto regular el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como instituto necesario para la conservación del ambiente en todo el territorio de la provincia a los fines de resguardar los recursos naturales dentro de un esquema de desarrollo sustentable;

Que en el artículo 5° de la norma citada, se establece que los proyectos de obras o actividades capaces de modificar, directa o indirectamente el ambiente del territorio provincial, deberán obtener una Resolución Ambiental, dictada por la Autoridad Ambiental Provincial;

Que, a su vez, el artículo 7° regula las etapas que integran el Procedimiento de Evaluación Ambiental, estableciendo que luego de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental, cuando ésta resultare pertinente, se realizará la Audiencia Pública con los interesados y afectados en el lugar de emplazamiento del proyecto y/o donde se produzcan sus impactos;

Que el artículo 9° determina que dicha Audiencia Pública deberá ser convocada por la Autoridad de Aplicación;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Gasoducto Dedicado Tratayén - San Antonio Oeste", propuesto por la empresa San Matías Pipeline S.A. - CUIT N° 30-71703621-9, para la instalación de un gasoducto que tendrá como objetivo garantizar el abastecimiento continuo de gas natural a las dos Unidades Flotantes de Licuefacción (FLNG), propiedad de Sesa, a ubicarse en el Golfo San Matías;

Que mediante la RESOL-2026-316-E-GDERNE-SAYCC#SGG de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, de fecha 08 de abril de 2026, publicada en el Boletín Oficial N.º 6479 (fs. 625/627), se convocó a Audiencia Pública presencial para el día 22 de mayo de 2026, a las 09:00hs., en el Gimnasio Municipal "Sebastiana Antenao", ubicado en la calle Sarmiento 385, de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro;

Que la convocatoria se realizó conforme el plazo de antelación que estipula la Ley Provincial J N° 3.284 en su artículo 22, cumpliendo oportunamente, tanto con el contenido como con la publicidad correspondiente difundiendo la misma, dos (2) días en los diarios de mayor circulación en la ciudad (fs. 633/638), y en un período de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O N.º 6479, 6480, 6482, 6483, 6484), lo que consta de fs. 625/631;

Que, asimismo, a través de la mencionada Resolución, se dispuso la Apertura del Registro, a fines de que se inscribieran en él todas las personas que desearan participar de la Audiencia Pública en calidad de oradores, dando pleno cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley Provincial J N° 3.284;

Que, en fecha 20 de mayo del año 2026, se procedió a notificar el orden del día a los inscriptos, conforme lo dispone el artículo 28 de la Ley Provincial J N.º 3.284, lo que consta en el expediente;

Que esta convocatoria, garantiza el derecho de los ciudadanos a ser consultados y a opinar en procedimientos administrativos, que se relacionen con la preservación y protección del ambiente;

Que se aseguró el acceso a la información a toda persona interesada que quisiera tomar conocimiento del expediente, mediante la facilitación del mismo de manera digital, a través del link fijado en la página de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, y la posibilidad de tomar vista del expediente de manera física en la Delegación Alto Valle de la Secretaría, ubicada en la calle Belgrano N° 448, de la localidad de Cipolletti, o de forma virtual en la Sede Central de Viedma, ubicada en Colón N° 275, 2° piso, Provincia de Río Negro;

Que la autoridad convocante fue la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, conforme artículo 9° último párrafo de la Ley Provincial J N° 3.284;

Que corresponde cumplir con lo regulado en el artículo 34 de la Ley Provincial J N° 3.284, dando cuenta de la realización de la Audiencia Pública, indicando las fechas en las que sesionó, los funcionarios que estuvieron presentes y la cantidad de expositores y participantes de la misma;

Que con fecha 22 de mayo de 2026 se realizó la Audiencia Pública Presencial, dándose inicio a la misma a las 09:55 hs. en el marco del procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto "Gasoducto Dedicado Tratayén - San Antonio Oeste" para la instalación de un gasoducto que tendrá como objetivo garantizar el abastecimiento continuo de gas natural a las dos Unidades Flotantes de Licuefacción (FLNG), propiedad de SESA, a ubicarse en el Golfo San Matías;

Que conformaban la mesa protocolar de la Audiencia Pública los siguientes funcionarios: la Secretaria de Estado de Energía y Ambiente, Sra. Andrea Confini; la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, Sra. María Judith Jiménez; y, el Presidente del Concejo Deliberante de la localidad de San Antonio Oeste, Sr. Daniel López;

Que, conforme el artículo 17 de la Ley Provincial J N° 3.284, intervinieron trece (13) personas en calidad de expositores, entre ellos: el Sr. Marcelo Bombicini, representante de San Matías Pipeline SA; Mariano Miculisich, Maria Sol Garcia Cabrera y Eugenia La Aye de la Consultora Serman y Asociados S.A.; el Sr. Mario Figueroa, Secretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro; la Sra. Mariela Moya, Secretaria de Hidrocarburos de la Provincia de Río Negro; la Sra. Daiana Neri, Secretaria de Enlace con las Universidades de la Provincia de Río Negro; el Sr. Gustavo Sepúlveda, Intendente de Chimpay; el Sr. Diego Sáez del Ministerio de Educación; el Sr. José Luis Díaz Pérez de la CADE; el Sr. Pedro Bonet de la CEPH; el Sr. Raul Vila del IAPG Comahue; y el Sr. Álvaro Larreguy, Defensor Adjunto del Pueblo de la Provincia de Río Negro;

Que, conforme surge del acta de la audiencia, se registraron ciento sesenta y ocho (168) inscripciones con las aclaraciones que surgen de la misma, y que de ese total participaron de la audiencia ciento veintinueve (129) personas realizando sus intervenciones, ya sea de manera oral y/o escrita; entre ellos los legisladores Sra. Ayelen Spósito, Sra. Magdalena Odarda, y los Sres. Fernando Frugoni, Ariel Roberto Bernatene, Luis Noale, Facundo Lopez y Lucas Pica, de acuerdo a la "Nómina de Oradores" inscriptos por formulario, y lo que surge del acta realizada durante la Audiencia respecto al medio que emplearon para expresar su opinión sobre el Proyecto;

Que consta en las actuaciones la versión taquigráfica de la Audiencia Pública;

Que se incorpora como Anexo de la presente, el Acta de Audiencia Pública que da cuenta del desarrollo de la misma, confeccionada el día 22 de mayo de 2026, en la ciudad de San Antonio Oeste, estableciendo como su horario de inicio las 09:55 hs., y su finalización las 19:52 hs., suscripta por quienes se hicieron presente e invitados a signarla quisieron hacerlo, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Provincial J N° 3.284;

Que el proceso consultivo garantizó la efectiva participación ciudadana, poniendo a disposición toda la documental vinculada al proyecto "Gasoducto Dedicado Tratayén - San Antonio Oeste".

Asimismo, los expertos explicaron e informaron de manera sencilla y comprensible, los alcances del proyecto;

Que a efectos de garantizar la toma de conocimiento y publicidad por parte de toda la ciudadanía, el desarrollo de la Audiencia Pública fue transmitido en vivo, mediante la plataforma de Youtube de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático;

Que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales previstos por la Ley Provincial J N.º 3.284, por lo que corresponde aprobar el procedimiento de Audiencia Pública previsto por el artículo 7 y cc. de la Ley Provincial M N.º 3.266;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente;

Que las presentes se encuentran eximidas del control de Fiscalía de Estado, en virtud de la Vista N.º 00582/24;

Que se dicta conforme las facultades establecidas por las Leyes Provinciales M N° 3.266, M N.º 4.741, J N° 3.284, N° 5.735 modificada por Ley Pcial. N.º 5.847 y Decreto Provincial N° 111/24;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento de Audiencia Pública, realizada el día 22 de mayo de 2026, en el Gimnasio Municipal "Sebastiana Antenao", ubicado en la calle Sarmiento N.º 385, de la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, en el marco del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Gasoducto Dedicado Tratayén - San Antonio Oeste", presentado por la Empresa San Matías Pipeline S.A. (CUIT N° 30-71703621-9), conforme los fundamentos desarrollados en los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- Incorporar el Acta de Audiencia Pública suscripta por los presentes, que como Anexo IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG forma parte de la presente.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y, cumplido, archivar.-

María Judith Jimenez, Secretaria de Ambiente y Cambio Climático.

ANEXO



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

PROYECTO "GASODUCTO DEDICADO TRATAYÉN - SAN ANTONIO OESTE"

En la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de mayo del año 2026, se da inicio a la Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "GASODUCTO DEDICADO TRATAYÉN - SAN ANTONIO OESTE", propuesto por la firma SAN MATÍAS PIPELINE S.A. - CUIT N° 30-71703621-9.

La audiencia ha sido convocada mediante Resolución RESOL-2026-316-E-GDERNE-SAYCC#SGG, de fecha 08 de abril de 2026, y se desarrolla de manera presencial en el Gimnasio Municipal "Sebastiana Antena", sito en calle Samiento N° 385, de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

AUTORIDADES

La apertura formal de la Audiencia Pública se encuentra a cargo de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Río Negro, Lic. María Judith Jiménez.

La mesa protocolar se encuentra conformada por:

- La Secretaria de Estado de Energía y Ambiente, Sra. Andrea Confini.
- La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, Lic. María Judith Jiménez.
- El Presidente del Concejo Deliberante de la localidad de San Antonio Oeste, Sr. Daniel López.

Actúan como Secretarios/as de la Audiencia, el Dr. Enzo Vázquez, Subsecretario de Asuntos Legales y los/as abogados María José Paz, Martina Inglesé, Marina Awe y Mauro Cofré.

Se hace saber que actúa como moderadora la Sra. Yamila Chaina.

Asimismo, se deja constancia de la presencia de taquígrafos/as provistos por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, conforme lo establecido en el artículo 31 inciso h) de la Ley J N° 3.284, quienes registran la totalidad de las intervenciones de los participantes de la Audiencia Pública.

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 1 de 23



APERTURA DE LA AUDIENCIA

Siendo las 9:55 horas, la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático, Lic. María Judith Jiménez, procede a dar apertura formal de la Audiencia Pública, brindando palabras de bienvenida a los presentes.

Seguidamente, finalizadas las presentaciones de la mesa protocolar, toma la palabra la Sra. Moderadora, Yamila Chaina, y da lectura a las pautas generales de convivencia y orden del día, conforme la normativa vigente, y hace saber que la audiencia es transmitida en vivo por streaming de youtube de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

DESARROLLO

BLOQUE 1 - BIENVENIDA PROTOCOLAR

Se realizan las intervenciones de las autoridades conforme el orden provisto:

- Presidente del Concejo Deliberante de la localidad de San Antonio Oeste: Sr. Daniel López
- Secretaria de Estado de Energía y Ambiente: Sra. Andrea Confini
- Secretaria de Ambiente y Cambio Climático: Lic. María Judith Jiménez
- Moderadora: Yamila Chaina

BLOQUE 2 - EXPOSICIÓN DEL PROYECTO

Se otorga la palabra a los representantes de la empresa y de la consultora ambiental, quienes realizan la exposición del proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental.

Intervinieron:

- SAN MATÍAS PIPELINE S.A.: Marcelo Bombicini.
- Consultora Serman y Asociados S.A.: Mariano Miculisich, María Sol García Cabrera y Eugenia La Aye.

Finalizado el Bloque 2, la moderadora hace saber que los presentes tienen la posibilidad de realizar preguntas por escrito, en los espacios destinados al efecto, dentro del establecimiento.

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 2 de 23



BLOQUE 3 - EXPOSITORES

Se desarrollan las exposiciones de los organismos e invitados conforme el orden del día:

- Secretario de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro, Merio Figueroa.
- Secretaria de Hidrocarburos de la Provincia de Río Negro, Mariela Moya.
- Secretaria de Enlace con las Universidades de la Provincia de Río Negro, Daiana Neri.
- Intendente de Chimpay, Gustavo Sepúlveda.
- Ministerio de Educación, Diego Sáez.

BLOQUE 4 - SINDICATOS Y CÁMARAS

- CADE - José Luis Díaz Pérez.
- CEPH - Pedro Bonet.
- IAPG Comahue - Raúl Vila.
- OFEPHI - Alejandro Monteiro - Se deja constancia de que dio aviso por email que no podía asistir.

BLOQUE 5 - DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Defensor Adjunto del Pueblo de la Provincia de Río Negro - Álvaro Larreguy.

BLOQUE 6 - ORADORES INSCRIPTOS MEDIANTE FORMULARIO

Siendo las 11:43 hs. comienza la participación de los oradores inscriptos, de acuerdo al orden del día.

Se da inicio a la participación de los ciudadanos inscriptos mediante formulario, respetando el orden de prelación y el tiempo de cinco (5) minutos por participante, conforme lo establecido en la Ley J N° 3.284.

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 3 de 23



ORDEN	NOMBRE	APELLIDO	PARTICIPACIÓN
1	Fabrizio	Mirano	Hace uso de la palabra
2	Adrián David	Marzo	Hace uso de la palabra
3	Brian	Contreras	Ausente
4	Millon	Perelló	Ausente
5	Daniel Omar	López	Fue parte de la mesa protocolar.
6	Cándido Héctor	García	Hace uso de la palabra
7	Ruben	Gerez	Ausente
8	Rossana Claudia	Tomasini	Deja por escrito.
9	Daniel Osvaldo	Palomequeuz	Hace uso de la palabra
10	Walter	Sequeira	Hace uso de la palabra
11	Ailin Evelin	Dani Fogwill	Hace uso de la palabra
12	Valma	Astudillo	Hace uso de la palabra e incorpora escrito
13	Juan Alberto	Montoya	Ausente
14	Cristian	Quirto	Hace uso de la palabra

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 4 de 23



15	Nicolás Fabián	Agüero	Ausente
16	Nestor Fabián	Leyton	Deja por escrito
17	Camilo Alvaro	Mora	Hace uso de la palabra
18	Armando Raúl	Vázquez	Ausente
19	Rodolfo	Hidalgo	Hace uso de la palabra
20	Jovita Elisa	González	Hace uso de la palabra
21	María Laura	Flores	Deja por escrito
22	Rocio	Sierra	Ausente
23	Luciano	Delgado Sempé	Ausente
24	Josefina	González Elizondo	Ausente
25	Raquel	Perier	Hace uso de la palabra
26	Fabrizio	Di Giacomo	Hace uso de la palabra
27	Carlos Hugo	Aranea	Ausente
28	Alicia Liliana	Calendino	Hace uso de la palabra y deja por escrito
29	Aylen	Tapia	Ausente

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 5 de 23



30	Martín	Di Giacomo	Hace uso de la palabra
31	Carlos	Donghi	Ausente
32	Karina Andrea	Avaca	Hace uso de la palabra
33	Claudia Dennys	Lucca	Hace uso de la palabra
34	María Cecilia	Salcedo	Hace uso de la palabra y deja por escrito
35	Suyhay	Quilapán	Hace uso de la palabra
36	Damian Jorge Daniel	Miler	Hace uso de la palabra
37	Valeria	Painecura	Hace uso de la palabra
38	María Fernanda	Muena	Hace uso de la palabra
39	Juan	Ibañez	Hace uso de la palabra
40	Carlos Oscar	Valenzuela	Hace uso de la palabra
Siendo las 13:44 horas se hace un cuarto intermedio, retomando a las 14:49 horas con los demás inscriptos.			
41	Patricia Alejandra	Llonch	Hace uso de la palabra
42	Lucas	Pica	Hace uso de la palabra

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 6 de 23



43	María Eugenia	Irizar	Deja por escrito
44	Jessica Belen	Ressler	Hace uso de la palabra
45	Ricardo	del Barrio	Hace uso de la palabra
46	Laura	Sabesinsky	Ausente
47	Juan José	Tealdi	Ausente
48	Macarena	Aguirre	Hace uso de la palabra
49	Gabriela Analia	Juarez	Hace uso de la palabra
50	Braian Augusto	González	Ausente
51	Paula	Hernández	Hace uso de la palabra
52	Luis	Noale	Hace uso de la palabra
53	Andrea	Saavedra	Hace uso de la palabra
54	Diego	Mesa	Hace uso de la palabra
55	Elsa	Carriqueo	Hace uso de la palabra
56	Gonzalo	Guerrero	Hace uso de la palabra
57	Romina Laura	Razzari	Hace uso de la palabra

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 7 de 23



58	Ricardo	Gonzalez	Ausente
59	Ayelen	Sposito	Hace uso de la palabra
60	Jorge Alejandro	Guenul	Hace uso de la palabra
61	Javier	Iud	Hace uso de la palabra
62	Fernando	Irigaray	Hace uso de la palabra
63	Erika	Ponce	Deja por escrito
64	Gabriela	Latorre	Ausente
65	Roxana Noemí	Roccatagliata	Ausente
66	Abril Isabela	Torres	Hace uso de la palabra
67	Renato	Arroyo	Hace uso de la palabra
68	Gerardo Raúl	Cabrera	Hace uso de la palabra
69	Gustavo	Montol	Hace uso de la palabra
70	Rocio	Fernández	Hace uso de la palabra
71	Guillermo	Urdinez	Hace uso de la palabra
72	Martín	Orihuel	Hace uso de la palabra

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 8 de 23



73	Matias	Rodríguez	Hace uso de la palabra
74	Ivana Miriam	Hernández	Hace uso de la palabra.
75	Soledad Itatí	Fernández	Hace uso de la palabra
76	Candela	Sánchez	Hace uso de la palabra
77	Jorge Antonio	Pazos	Hace uso de la palabra
78	Honorio Segundo	Lavigne	Hace uso de la palabra
79	Jorge Damian	López	Hace uso de la palabra
80	Eduardo Manuel	García	Hace uso de la palabra
81	Ricardo	Mancho	Hace uso de la palabra
82	Julio	Cabrera	Hace uso de la palabra
83	Luis Alejandro	Cejas	Hace uso de la palabra
84	Orlando Gabriel	Lonconao	Hace uso de la palabra
85	Agustín	Sanchez	Hace uso de la palabra
86	Martin	Abraham	Hace uso de la palabra
87	Héctor Fabián	Curulen	Hace uso de la palabra

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 9 de 23



88	Sebastian	Carrasco	Hace uso de la palabra
89	Brandon	Cejas	Hace uso de la palabra
90	Janina Noelia	Naldi	Hace uso de la palabra
91	Eugenio	Arias	Hace uso de la palabra
92	Juan Eduardo	Rodríguez	Deja por escrito.
93	Pablo	Ferreya	Hace uso de la palabra
94	Ariel Roberto	Bernatene	Hace uso de la palabra.
95	Nicolás Paolo	Bazzana Calendino	Ausente
96	Jonathan Emanuel	Quidel	Hace uso de la palabra
97	Alfredo Bartolomé	García	Hace uso de la palabra
98	Jesús	Giovannetti	Ausente
99	Matias	Hermo	Hace uso de la palabra
100	Héctor Enrique	Anteao	Hace uso de la palabra
101	Carolina	Manriquez	Ausente
102	Paulo Gabriel	Froilan	Hace uso de la palabra

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 10 de 23



103	Mirta Noemí	Carbajal	Ausente
104	María Magdalena	Odarda	Deja por escrito
105	Bautista	Salvo	Ausente
106	Facundo	López	Hace uso de la palabra
107	Nancy Beatriz	Tropa	Hace uso de la palabra
108	Héctor Eduardo	Cayunao	Hace uso de la palabra
109	Micaela Aldana	Arcángel	Deja por escrito
110	Gladis Alicia	Paugest	Hace uso de la palabra
111	Romina Vanesa	Huentil	Ausente
112	Mónica	Silva	Ausente
113	Francisco	Forniales	Deja por escrito
114	Juan Carlos	Altamirano	Hace uso de la palabra
115	Anahy Malen	Painemal	Ausente
116	Carolina	Blumenkranc	Ausente
117	Adriana Mabel	Salvucci	Ausente

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 11 de 23



118	Francisco	Milleron	Ausente
119	María	Rizzone	Hace uso de la palabra
120	Ivana	Gómez	Hace uso de la palabra
121	Nayibe	Favreau	Hace uso de la palabra
122	Marcela	Lal	Deja por escrito
123	María Soledad	Painecura	Deja por escrito
124	Fernando	Goycochea	Deja por escrito
125	Lucía Isabel	Briones	Hace uso de la palabra
126	María Valentina	Curufil	Hace uso de la palabra
127	Nancy Mabel	Artenao	Hace uso de la palabra
128	María Aylen	Guzmán Chapingo	Hace uso de la palabra
129	Marcelo	Entraigas	Hace uso de la palabra
130	Fernando	Saldivia	Hace uso de la palabra
131	Fernando Gabriel	Pérez	Hace uso de la palabra
132	Mónica	Tissone	Ausente

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 12 de 23



133	Jonatan Jesús	Santillán	Hace uso de la palabra
134	Ezequiel	Zúñiga	Hace uso de la palabra
135	Oscar Raúl	Achares	Ausente
136	Romina Valeria	Gaspar	Deja por escrito
137	Gustavo Ariel	Caulán	Hace uso de la palabra
138	Osvaldo Abel	Mendoza	Deja por escrito
139	Sixto Ismael	Uribe	Deja por escrito
140	Fabio Rubén	Sosa	Hace uso de la palabra
141	Claudia Patricia	Galdames	Hace uso de la palabra
142	Matías Ismael	Amulef	Ausente
143	María Fernanda	Génova	Ausente
144	Joaquín Ezequiel	Méndez	Hace uso de la palabra
145	Facundo Manuel	Lassalle	Hace uso de la palabra
146	Emiliano	Pinchulef	Ausente
147	Cristian	Berbel	Deja por escrito

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 13 de 23



148	Gustavo	Álvarez	Hace uso de la palabra
149	Melisa Yanina	Romagnoli	Hace uso de la palabra
150	Rocío Nerea	Merino Andrés	Ausente
151	Natalia Emilia	Reynoso	Ausente
152	Rocío	Cacique	Deja por escrito
153	Pamela Alejandra	Ruilal	Deja por escrito
154	Ferrando	Frugoni	Hace uso de la palabra
155	Marcela Alejandra	Ávila	Hace uso de la palabra
156	Martín Maximiliano	Morales	Ausente
157	Julián	Cervera	Deja por escrito
158	Osvaldo	Berli	Deja por escrito
159	Daniela	Domínguez	Hace uso de la palabra
160	Cristian	Castro	Deja por escrito
161	Mariano	Zacharonok	Deja por escrito
162	Marcos Agustín	Bragagnolo	Ausente

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 14 de 23



163	Lia Antonella	Cornejo	Hizo uso de la palabra conforme la salvedad efectuada por la moderadora
164	Marcelo	Cumilaf	Hace uso de la palabra
165	Lisandro	Battiato	Hace uso de la palabra
166	Sandra Marcela	López	Deja por escrito
167	Héctor Omar	Castro	Hace uso de la palabra
168	Valentin Omar	Otero	Hace uso de la palabra

Durante el desarrollo del Anexo II, en la etapa de oradores, la moderadora hace referencia a que se garantizó un espacio fuera del establecimiento para que todas las personas puedan acceder a la Audiencia.

Además, le recordó a los participantes que, al finalizar el Acto, podrán suscribir el acta elaborada durante su desarrollo.

A su vez, la moderadora agradece a quienes están siguiendo la transmisión de la Audiencia vía streaming.

Finalizadas las exposiciones, se habilita el espacio para responder las preguntas formuladas por el público, por escrito, durante el desarrollo de la Audiencia.

Se deja constancia de que Marcelo Bonbicini, miembro de la empresa, brindó la respuesta correspondiente.

CIERRE

No habiendo más intervenciones, siendo las 19:52 horas del día 22 de mayo de 2026, la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Lic. María Judith Jiménez, procede a dar por finalizada la Audiencia Pública.

Se informa que todas las presentaciones, intervenciones y documentación aportada formarán parte del expediente administrativo correspondiente.

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 15 de 23



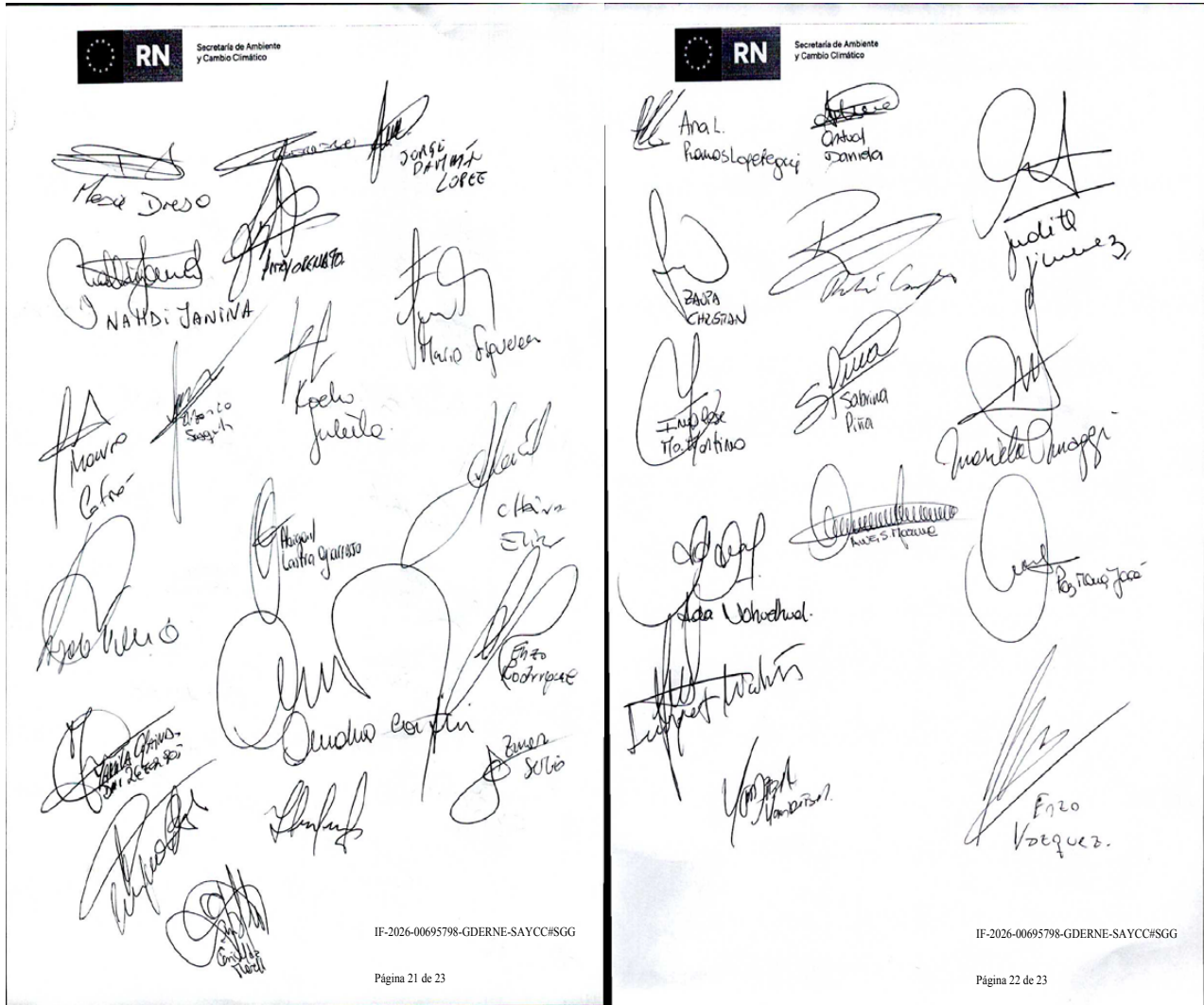
FIRMA DEL ACTA

Se invita a los presentes que así lo deseen a suscribir el presente acta, dejando constancia de su participación en la Audiencia Pública.

Handwritten signatures and notes on the document, including names like Claudio Lucat, Marcelo Bonbicini, and others, along with dates and times.

IF-2026-00695798-GDERNE-SAYCC#SGG

Página 16 de 23



--oO--

Provincia de Río Negro
MUNICIPAL DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Resolución N° 410-E/26

Por ello, el Intendente Municipal de General Fernández Oro, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Art. 1º) Prorrogar la fecha de presentación de ofertas y el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 06/2026, cuyo objeto es la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución y entrega de la obra "Pavimentación de Calle Mitre en la Localidad de General Fernández Oro", por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución.

Art. 2º) Establecer como nueva fecha para la Recepción de Sobres el día 03 de julio de 2026 hasta las 11:00 hs, en el edificio principal de la Municipalidad de General Fernández Oro.

Art. 3º) Establecer como nueva fecha para la Apertura de Sobres el día 03 de julio de 2026, a las 12:00 horas, en el edificio principal de la Municipalidad de General Fernández Oro, manteniendo vigentes las demás condiciones establecidas en la Resolución N° 356-E/26 y su Anexo I.

Art. 4º) Confirmar el Presupuesto Oficial en la suma total de Pesos Seiscientos Setenta Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 18/100 Cts (\$670.477.839,18.-) IVA incluido, y ratificar el Pliego de Bases y Condiciones aprobado oportunamente.

Gustavo Fabián Amati, Intendente.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
TRANSCOMAHUE S.A.

Licitación de Venta N° 01/2026

Venta de Chatarra, Rezagos y Elementos en Desuso

EX-2026-00678378-GDERNE-DS#TRANSCO

Objeto: El presente llamado licitación de venta tiene por objeto la venta, de chatarra, rezagos, materiales sobrantes, equipos y elementos en desuso de propiedad de Transcomahue S.A que actualmente se encuentran depositados en Ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Visita e Inspección: 16/06/2026 - 11:00 hs.

En base técnica de Transcomahue. Dirección: San Luis 2.423. Cipolletti. Río Negro.

Cierre Periodo de Consultas: 18/06/2026 - 12:00 hs.

Emisión de Circulares: 19/06/2026 - 16:00 hs.

Recepción de los Sobres: 23/06/2026 - 11:00 hs.

Apertura de Sobres: 23/06/2026 - 11:00 hs.

Solicitud de Pliegos: bmckidd@transcomahue.com.ar / cespinoza@transcomahue.com.ar

--O--

LPB N° 02/2026

RQT 2026 - Adquisición Retroexcavadora

EX-2026-00678378-GDERNE-DS#TRANSCO

Objeto: La presente Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de una (1) retroexcavadora 4x4, en un todo acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas al presente. Esta adquisición tiene como fin, el mantenimiento preventivo/correctivo en las líneas y estaciones transformadoras que conforman el sistema de transmisión de Transcomahue S.A.

Estimado Más IVA: \$ 59.838.250,00.-

Cierre Periodo de Consultas: 03/07/2026 - 12:00 hs.

Emisión de Circulares: 07/07/2026 - 16:00 hs.

Recepción de los Sobres: 16/07/2026 - 11:00 hs.

Apertura de Sobres: 16/07/2026 - 11:00 hs.

Solicitud de Pliegos: cespinoza@transcomahue.com.ar / bmckidd@transcomahue.com.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Licitación Pública N° 1/2026

Expediente N° 35255-SPEO-2025

Objeto: "Ejecución de infraestructura para la provisión de servicios a 265 lotes en la localidad de Viedma, en el marco del Programa Provincial de Río Negro Suelo Urbano, Ley 5.474 – Dcto. N° 66/21".-

Presupuesto Oficial: \$ 1.361.868.045,78 Mes Base Octubre de 2025.-

Plazo de Ejecución: 300 Días Corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.000,00.-

Área Responsable: Subsecretaría de Programación y Ejecución de Obras.

Consulta: Se deberán efectuar vía mail al correo licitaciones@ippv.gob.ar en virtud de su carácter técnico.

Retiro de Pliegos: A Partir del Día 18 de Junio de 2026 en el Departamento de Licitaciones de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro, en el Horario de 08:00 a 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: Hasta las 09:00 hs. del Día 08/07/2026. En la Mesa de Entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El Día 08/07/2026 a las 12:00 hs. en el Salón Gris de Casa de Gobierno - Laprida y Belgrano (C.P. 8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Superior Tribunal de Justicia
Resolución STJ N° 484/2026

3 de junio de 2026

Visto: el expediente VI-01236-2026 caratulado: "Concurso eventuales cargos de Abogados/as Referencistas del Fuero de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial - Luis Beltrán ", y

CONSIDERANDO:

Que en atención al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogados/as Referencistas con destino a los distintos fueros.

Que por Resolución 472/23-Pcia.STJ se llamó a concurso para eventuales vacantes de Abogados Referencistas del Fuero de Familia de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, incluyendo la localidad de Luis Beltrán, cuyo orden de mérito surgido del mencionado concurso, a la fecha se encuentra vencido.

Que en función de ello se considera oportuno llamar nuevamente a concurso con el objeto de contar con el trámite ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/de la titular del organismo donde eventualmente presten funciones; y alcanzarán la estabilidad en el cargo conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Que quienes integran el Comité Evaluador y que aquí se designan, han prestado su previa conformidad para su participación.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,
La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°. - Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero de Familia en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Luis Beltrán, R.N.

Artículo 2°. - Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3°. - Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinenteprevistas en la Acordada 23/23 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4°. - Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5°. - Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 08/06/2026 y hasta el 08/07/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, desde el 08/06/2026 y hasta el 08/07/2026 a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (08/07/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- i) Constancia de CUIL.
- j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la Planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante el link de google drive puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 7º.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similar característica- y el mismo se encuentre vigente.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 9°.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 11.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición las realiza el Comité de Evaluación. Este Comité está integrado por tres (03) miembros: Cecilia Wiesztort, Jueza de la Unidad Procesal N° 7 de San Carlos de Bariloche; María Gabriela Lapuente, Jueza de la Unidad Procesal N° 11 de Cipolletti y Carolina Maribel Pérez Carrera, Jueza Sustituta del Juzgado de Familia N° 25 de Luis Beltrán. El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Quienes se postulen podrán hacer valer el puntaje total obtenido en concursos anteriores para las cuatro Circunscripciones Judiciales, siempre que reúnan las siguientes condiciones: a) que la postulación sea para igual cargo y fuero, b) que el orden de mérito se encuentre vigente, y c) que haya obtenido una calificación de 70 o más puntos (puntaje requerido para la aprobación de la totalidad de la evaluación).

Quienes acepten hacer uso de esta condición deben realizar la entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ prevista en el siguiente artículo. La misma es de carácter obligatorio y en caso de no asistir quedan excluidos/as del concurso. La puntuación es la obtenida en el concurso anterior.

Dicha decisión debe ser comunicada al momento de la solicitud de inscripción, en el cuerpo del correo electrónico mediante el cual se envía el enlace de drive.

Artículo 12.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 13.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 14.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 15.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 16.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.

--O--

Resolución STJ N° 486/2026

3 de junio de 2026

Visto: el expediente VI-01152-2026 caratulado: "Concurso cargo Médico/a Forense C.I.F- General Roca",
y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 29/23 se aprobó la estructura, misión y funciones del Cuerpo de Investigación Forense de este Poder Judicial.

Que el Médico Forense con servicios en el CIF de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Juan Manuel Piñero Bauer, a partir del 01 de octubre del corriente año se acogerá al beneficio previsional, circunstancia que genera una vacante en el organismo.

Que dicho cargo se cubre por el traslado a San Carlos de Bariloche del actual Médico Forense con servicios en la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Alberto Breglia.

Que a su vez al Médico Forense con funciones en la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Luis Marcelo Turi López se traslada al Cuerpo de Investigación Forense de la ciudad de Cipolletti, situación que produce la vacante en la Segunda Circunscripción.

Que en función de lo hasta aquí expuesto corresponde llamar a concurso para la cobertura de un cargo de Médico Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.

Que la estabilidad en el cargo se adquiere conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que han tomado intervención la Administración General y la Contaduría General.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Médico Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y clase remunerativa 365, cuya misión, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordada 29/23.

Artículo 2°.- Establecer como requisitos para el cargo, los siguientes: a) título de Médico/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) título de posgrado en especialización legista o forense, concluido o en curso c) poseer experiencia profesional y laboral en la práctica forense, d) acreditar la revalidación de la especialización conforme lo disponga la normativa provincial vigente, y e) ser argentino/a nativo/a o naturalizado/a con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo.

Artículo 3°.- Hacer saber que quien no presente la certificación que acredita la especialidad legal y/o forense completa, su designación será con clase remunerativa 360 y a término, condicionada a la culminación de la misma dentro de los dos (02) años de ingresado.

Cumplido lo cual, podrá ser designado de modo definitivo. En caso de no contar, transcurrido el plazo señalado, con la especialidad completa se revocará la designación transitoria realizada.

Artículo 4°.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio realizado por el Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 5°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 16/06/2026 y hasta el 28/07/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción sin excepción alguna. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar desde del 16/06/2026 y hasta el 28/07/2026 a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (28/07/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 6.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título de Médico/a expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) Título que acredite la especialidad legista o forense; o certificaciones en caso de no contar con la especialidad concluida.
- d) DNI (anverso y reverso).
- e) Certificaciones laborales que acrediten las exigencias del inciso c) del artículo 2° de la presente.
- f) Certificación de la revalidación de la especialidad.
- g) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- h) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- i) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- k) Constancia de CUIL.
- l) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- m) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- n) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- impide la inscripción de quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante el link de google drive puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 7º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 6º.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 8º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 9º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 10.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con la obtención de un mínimo de 20 puntos. Quienes obtengan menos de 20 puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación, integrado por: Gabriel Navarro, Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Araseli Carolina Panetta y Marcelo Hernando Uzal, Subdirectores de los Cuerpos de Investigación Forense de la Primera y Cuarta Circunscripción Judicial, respectivamente, quienes prestaron su conformidad de modo previo. El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Artículo 11.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de Oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista con el STJ- se deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.
Apcarian, Ricardo Alfredo.

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Área de Informatización de la Gestión Judicial
Resolución STJ N° 505/2026

Viedma, 8 de Junio de 2026

Visto: el expediente VI-01191-2026 caratulado: "Concurso un (01) cargo de Director/a General de Oficinas Judiciales (OFIJU) y tres (03) cargos de Director/a Circunscriptcional", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 9/18, texto ordenado por Acordada N° 24/25, se aprobó el organigrama de la Oficina Judicial del Fuero Penal y el correspondiente Manual de Funciones.

Que la normativa citada prevé un (01) cargo de Director/a General de Oficinas Judiciales y cuatro (04) cargos de Director/a Circunscriptcional y que, en atención al próximo vencimiento de las designaciones vigentes en la Primera, Tercera y Cuarta Circunscriptción Judicial, y al tiempo que demanda la sustanciación del correspondiente proceso de selección, resulta oportuno disponer el llamado a concurso para la cobertura de tales cargos.

Que el presente llamado tiene por objeto cubrir las vacantes que se producirán.

Que la estabilidad en el cargo se adquiere conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que han tomado debida intervención la Administración General y la Contaduría General.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el inciso b) del artículo 3° de la Acordada N° 13/2015,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Director/a General de Oficinas Judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, Escalafón "C", con asiento de funciones en la ciudad de Viedma y competencia en toda la Provincia, con clase remunerativa 460, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en las Leyes N° 5731 y N° 5020, y en la Acordada N° 9/18, texto ordenado por Acordada N° 24/25.

Artículo 2º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir: un (01) cargo de Director/a de la Oficina Judicial Circunscriptcional de la Primera Circunscriptción Judicial; un (01) cargo de Director/a de la Oficina Judicial Circunscriptcional de la Tercera Circunscriptción Judicial; y un (01) cargo de Director/a de la Oficina Judicial Circunscriptcional de la Cuarta Circunscriptción Judicial, todos

ellos pertenecientes al Escalafón "C", con asiento de funciones en las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, respectivamente, con clase remunerativa 440, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en las Leyes N° 5731 y N° 5020, y en la Acordada N° 9/18, texto ordenado por Acordada N° 24/25.

Artículo 3º.- Establecer como requisitos para los cargos los siguientes:

- a) Poseer formación académica universitaria de grado con una duración no menor a cinco (5) años, con titulación oficial expedida por universidad pública o privada autorizada por el Estado;
- b) Acreditar formación en gestión y/o administración pública, o de empresas, o afines;
- c) Ser mayor de edad;
- d) Ser argentino nativo o de nacionalidad argentina con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía;
- e) Contar con cinco (5) años de ejercicio de la profesión de grado que se esgrima al tiempo de la postulación al cargo, o de prestación de servicios para el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, o de otro Poder Judicial del país.

Artículo 4º.- Hacer saber que se otorgará preferentemente posición de selección a aquellos/las postulantes que además del requisito previsto en el Artículo 3º, inciso a), cuenten con titulación oficial de posgrado expedida por universidad pública o privada autorizada por el Estado.

Artículo 5º.- Exigir, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio que realizará el Cuerpo de Investigación Forense o la entidad pública o privada que determine el Superior Tribunal de Justicia. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen.

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción se realizará exclusivamente por vía electrónica, a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro: jusrionegro.gov.ar, desde el día 10/06/2026 y hasta el 08/07/2026 a las 13:30 horas. Todas las notificaciones se efectuarán mediante el referido sitio web y los plazos correspondientes se computarán a partir de las 00:00 horas del día siguiente al de su publicación.

Complementariamente, pueden cursarse comunicaciones a las direcciones de correo electrónico denunciadas por quienes se postulen.

Los requisitos exigidos deben acreditarse al momento de la inscripción mediante la correspondiente documentación respaldatoria, sin excepción. No se admite documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

Para inscribirse, los/las postulantes deben contar con una cuenta de correo electrónico con dominio Gmail.

Una vez completado el formulario de inscripción, éste debe remitirse, junto con la documentación detallada en el artículo siguiente y con las formalidades allí previstas, mediante enlace de Google Drive al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, desde el día 10/06/2026 y hasta el 08/07/2026 a las 13:30 horas. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Vencido dicho plazo, no se admitirá la recepción de documentación alguna, quedando automáticamente excluidas las personas que no hubieren cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen que remitan, mediante enlace de Google Drive y a la dirección de correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, la totalidad de la documentación que se detalla a continuación, escaneada desde sus originales o copias autenticadas -cuando corresponda-, reunida en un único archivo PDF, tamaño A4, en tipografía Times New Roman tamaño 12, respetando el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, diploma y certificado analítico, conforme lo dispuesto en el artículo 3º;
- c) Titulación oficial de posgrado expedida por universidad pública o privada autorizada por el Estado, en caso de contar con ella (Art. 4º).
- d) Documento Nacional de Identidad;
- e) Certificaciones laborales que acrediten el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 3º, inciso e);
- f) Certificaciones laborales en general.
- g) Otros títulos, cursos y/o estudios de posgrado universitario;
- h) Currículum vitae con detalle de antecedentes laborales y académicos, con carácter de declaración jurada;
- i) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- k) Constancia de CUIL.

- l) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- m) Declaración jurada sobre la veracidad de la documentación y de los datos consignados; y
- n) Únicamente para quienes superen los treinta y cinco (35) años de edad: constancia que acredite regularidad previsional, mediante certificación de aportes expedida por ANSES o historia laboral obtenida desde el sitio institucional del organismo, a fin de verificar la existencia de aportes suficientes para acceder al beneficio jubilatorio al alcanzar la edad mínima requerida, condición excluyente para el ingreso a la planta del Poder Judicial.

No podrán participar del concurso: a) quienes, al momento de la inscripción, cuenten con edad suficiente para acceder al beneficio previsional ordinario -o la superen- y no reúnan los aportes legales necesarios para acceder al mismo; y b) quienes perciban beneficio jubilatorio y hayan alcanzado la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse, bajo juramento, que la documentación acompañada y los datos consignados son veraces, comprometiéndose además a informar cualquier modificación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- impide la inscripción de quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante link de google drive puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en los artículos 3º y 6º.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similares características- y el mismo se encuentre vigente.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Asimismo, si la cantidad de postulantes lo permite, podrá convocarse a una instancia de dinámica grupal, a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana, destinada a evaluar habilidades, aptitudes y características personales manifestadas en situaciones de interacción. Dicha instancia se desarrollará entre la admisión y la entrevista con el Superior Tribunal de Justicia. En caso de ser convocada, la asistencia será obligatoria y eliminatoria, sin asignación de puntaje.

Artículo 10º.- Establecer que la evaluación de títulos y antecedentes será calificada con un máximo de veinte (20) puntos y la instancia de oposición con un máximo de cuarenta (40) puntos.

Artículo 11º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con la obtención de un mínimo de 20 puntos. Quienes obtengan menos de 20 puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición los realiza el Comité de Evaluación, cuya integración será resuelta y notificada oportunamente.

Artículo 12º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de 20 puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación -antecedentes, oposición y entrevista con el STJ- se deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 13º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 14º.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquiere a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Artículo 15º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 16º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 17º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia
Resolución N° 520/26-STJ

Viedma, 9 de Junio de 2026

Visto: el expediente VI-01278-2026 caratulado: "Concurso eventuales cargos de Abogados/as Referencistas Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial - Viedma", y

CONSIDERANDO:

Que en atención al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogados/as Referencistas con destino a los distintos fueros.

Que por Resolución 901/22-Pcia.STJ se llamó a concurso para eventuales vacantes de Abogados Referencistas del Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Viedma, cuyo orden de mérito surgido del mencionado concurso, se encuentra próximo a vencer.

Que en función de ello se considera oportuno llamar nuevamente a concurso con el objeto de contar con el trámite ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/de la titular del organismo donde eventualmente presten funciones; y alcanzarán la estabilidad en el cargo conforme las condiciones establecidas en el Reglamento Judicial.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Que quienes integran el Comité Evaluador y que aquí se designan, han prestado su previa conformidad para su participación.

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3º, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales vacantes de Abogado/a Referencista, con remuneración equivalente a Jefe/a de Despacho, en el Fuero Civil de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, R.N.

Artículo 2º.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con un (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3º.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en la Acordada 23/23 haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces de los Tribunales colegiados en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.

- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias para su difusión.
- d) Entender en las demás funciones que se les asigne por parte de la o el titular del organismo al que se encuentre afectado.

Artículo 4º.- Precisar que quienes aquí se postulen tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional del/de la titular del organismo respectivo. Se deja expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a las y los postulantes, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine. Se designa solo a quienes obtengan un apto en dicho examen.

La estabilidad en el cargo se adquiere transcurridos los términos del Reglamento Judicial (art. 20).

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 18/06/2026 y hasta el 28/07/2026 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web.

Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, desde el 18/06/2026 y hasta el 28/07/2026 a las 13:30 hs. No se debe adjuntar documentación en el cuerpo del correo electrónico en ningún formato, solo enviar el enlace de drive.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (28/07/2026 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión mediante un enlace de google drive, al correo electrónico concursosstj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- i) Constancia de CUIL.
- j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse, condición excluyente para el ingreso a la Planta del Poder Judicial.

No pueden participar del concurso: a) quienes al momento de la inscripción tengan la edad suficiente para acogerse al beneficio previsional ordinario, o superen la misma, y no cuenten con los aportes legales para acceder al beneficio; y b) quienes cuenten con el beneficio jubilatorio y con la edad máxima para prestar funciones en el Poder Judicial.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría mediante el link de google drive puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º y 7º.

No se designa a quienes posean un examen psicotécnico no apto -aún para otro cargo de similar característica- y el mismo se encuentre vigente.

Las presentaciones referidas a la habilitación para participar en el concurso o las que aluden a calificaciones tramitan -en lo pertinente- de conformidad al artículo 14 del Reglamento Judicial del Poder Judicial de Río Negro. Todas las demás se rigen por el procedimiento de la Ley A 2938.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 11º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación, aún de aquellos/as postulantes que pertenezcan al Poder Judicial.

La oposición se supera con un mínimo de veinte (20) puntos. Quienes obtengan menos de veinte (20) puntos en esta instancia quedan excluidos de continuar con el proceso de selección sin importar el resultado de la acumulación con los puntos de los antecedentes.

La modalidad y criterios para la evaluación de antecedentes y oposición las realiza el Comité de Evaluación. Este Comité está integrado por tres (03) miembros: Leandro Javier Oyola, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de Viedma; Julieta Noel Díaz, Jueza de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de Viedma y José María Iturburu, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de General Roca. El Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Quienes se postulen podrán hacer valer el puntaje total obtenido en concursos anteriores para las cuatro Circunscripciones Judiciales, siempre que reúnan las siguientes condiciones: a) que la postulación sea para igual cargo y fuero, b) que el orden de mérito se encuentre vigente, y c) que haya obtenido una calificación de 70 o más puntos (puntaje requerido para la aprobación de la totalidad de la evaluación).

Quienes acepten hacer uso de esta condición deben realizar la entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ prevista en el siguiente artículo. La misma es de carácter obligatorio y en caso de no asistir quedan excluidos/as del concurso. La puntuación es la obtenida en el concurso anterior.

Dicha decisión debe ser comunicada al momento de la solicitud de inscripción, en el cuerpo del correo electrónico mediante el cual se envía el enlace de drive.

Artículo 12º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición o no hubieren obtenido el mínimo de veinte (20) puntos en la instancia de oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles.

La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 13º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 14º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 15º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 16º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Apcarian, Ricardo Alfredo.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 21/26-CM, 22/26-CM, 23/26-CM y 24/26-CM
y Ampliación de Nómina de Aspirantes Inscriptos/as (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
LLAMADO A CONCURSO RES. NRO. 7/26-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de:

Defensor/a Adjunto/a para la Defensoría de Menores e Incapaces Nro. 4 (Civil) de Cipolletti (Res. Nro. 21/26-CM): Aguilera, Flavia Ivana - DNI 35.277.562; Calfuñanco, Griselda Alicia - DNI 29.853.277; Carrera Tronelli, Laura Daniela - DNI 41.232.192; Cavaliere, Camila - DNI 36.371.536; Cavanna, Agustina - DNI 39.647.652; Castro, Ignacio - DNI 35.079.087; Cecchini, María de los Ángeles - DNI 30.192.069; Christiansen, Eliana Mariet - DNI 35.747.061; Condello, Fernando Andrés - DNI 24.581.097; Corbalan, Emma Alejandra - DNI 33.918.739; Davila Tuñas, Stefano Iván - DNI 39.211.661; De La Fuente, María Fernanda - DNI 27.058.868; Fuentes, Pamela Alejandra - DNI 33.823.612; Hueller, Emiliano Javier - DNI 33.041.990; Lamas, Luciana Antonella - DNI 32.368.738; Otaño, María Laura - DNI 30.471.223; Pino, Laura Noemí - DNI 21.385.787; Recabarren, Juan Manuel - DNI 38.233.258; Recalde, María Valeria - DNI 24.671.858; Roldan, Esteban Eduardo Andrés - DNI 31.968.007; Sánchez, Luciana Noelia - DNI 27.246.701; SOSA, Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Vásquez, Ruth Noemi - DNI 27.094.457; Wagner, Estefanía - DNI 32.942.338.

Defensor/a Adjunto/a para la Defensoría de Pobres y Ausentes descentralizada de Cinco Saltos (Res. Nro. 22/26-CM): Aguilera, Flavia - DNI 35.277.562; Aguilera Martínez, Manuel Alejandro - DNI 37.101.098; Cavaliere, Camila - DNI 36.371.536; Fuentes, Pamela Alejandra - DNI 33.823.612; Higgimbotton, María Eugenia - DNI 32.025.236; Hueller, Emiliano Javier - DNI 33.041.990; Larrasolo, Mariano - DNI 37.603.707; Lillo, Claudio Javier - DNI 24.700.627; Otaño, María Laura - DNI 30.471.223; Pino, Laura Noemí - DNI 21.385.787; Recalde, María Valeria - DNI 24.671.858; Sosa, Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Vásquez, Ruth Noemí - DNI 27.094.457; Vázquez Páez, Sabrina Verónica - DNI 27.027.253; Wagner, Estefanía - DNI 32.942.338.

Defensor/a Adjunto/a Pobres y Ausentes (Familia) de la Tercera Circunscripción Judicial - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 23/26-CM): Acuña, María Carolina - DNI 29.057.402; Arrative, Carlos Emilio - DNI 26.344.637; Bargas Llugdar, Natalia soledad - DNI 33.266.221; Cavanna, Agustina - DNI 39.647.652; Gastaminza, Santiago Javier - DNI 34.117.246; Gutiérrez, Vanina Giselle - DNI 32.983.292; Pereyra, María Florencia - DNI 35.577.151; Pérez, María Elva - DNI 27.019.775; Pérez Viertel, Ignacio Conrado - DNI 33.954.525; Ralil Vilches, Ricardo Esteban - DNI 36.353.109; Recalde, María Valeria - DNI 24.671.858; Riquelme, Horacio Alejandro - DNI 29.940.890; Riquelme, Ramon - DNI 26.247.931; Signore, Fabiola Valeria - DNI 26.170.904; Sosa, Cintia Lorena - DNI 26.162.634; Urgo, Roció Verónica - DNI 36.809.244.

Defensor/a de Pobres y Ausentes (Familia) de la Segunda Circunscripción Judicial - General Roca (Res. Nro. 24/26-CM): Caffaratti, Mariana Lía - DNI 30.754.583; Carrera Tronelli, Laura Daniela - DNI 41.232.192; Cavanna, Agustina - DNI 39.647.652; Cuadrado, Lilian María Verónica - DNI 32.020.848; Ducca Prego, María Estela - DNI 28.588.119; Gómez Piva, Ana Elisa - DNI 23.856.711; Hernández Osorio, Melisa Daniela - DNI 32.645.813; Martínez, Cecilia Noemí - DNI 31.496.047; Miguez, Laura Alejandra - DNI 31.764.689; Mora, Nilda Magdalena - DNI 22.670.437; Pagliacci, Betiana Griselda - DNI 27.349.485 (A consideración CM); Peloso, Cecilia Anabel - DNI 26.381.630; Pino, Laura Noemí - DNI 21.385.787; Purran, María José - DNI 36.626.722; Riquelme, Ramón - DNI 26.247.931; Slaen, Lorena Silvina - DNI 24.941.278; Speranza, Nadia Soledad - DNI 34.292.573; Steinbruch, Glenda - DNI 32.978.732; Veuthey, Cintia Mabel - DNI 30.503.218.

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Ampliación de la Nómina de Aspirantes Inscriptos/as (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente al concurso convocado para la cobertura de:

Fiscal Adjunto/a de la Primera Circunscripción Judicial - Viedma (Res. Nro. 07/26-CM): Basterra Del Vall Iturria, Rocío Araceli - DNI 28.414.624; Bayo, Branco Nicolás - DNI 35.591.061; Da Silveira Cerrato, Manuel - DNI 32.477.175; Domínguez Masciale, Alejo - DNI 37.662.590; Flores, Nélide Raquel - DNI 32.390.252; Garnero Galíndez, Aiviñ Ale - DNI 33.530.682; García Ansola, Tomás Felipe - DNI 39.266.177; Gutiérrez, Cecilia Belén - DNI 31.156.497; Knodel, Karen Micaela - DNI 40.721.249; Maciel, Lourdes Soledad - DNI 32.973.322; Mansilla, Sandra Karina - DNI 36.241.854; Ortiz, Alicia Elizabet - DNI 22.855.071; Paz, María José - DNI 39.649.641; Pichiñan, Claudia Andrea - DNI 37.357.326; la Dra. Toledo, Karina Natalia - DNI 33.049.161; Sosa, Braian Andrés - DNI 40.324.485; Veratti, Roberto - DNI 31.083.306; Yunis, Amira Nahir - DNI 38.401.799.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13:30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Draguer Guillermo y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 562, Lote 03, Tomo 143, Folio 134, Finca 15487, sito en calle Villegas 2566, barrio Abedules, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 918-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Firma Elisa Martin Vocal IMTVHS.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Edicto Resolución "DVR" N° 510/2025

Viedma, 09 de Junio de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142729-I-2023 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000069 – Ticket N° 01-0001023, perteneciente Carrizo, Pedro José", notifica al Sr. Pedro José Carrizo CUIT N° 20-11830640-7 la Resolución del Presidente del organismo N° 510/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 08 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...) El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Pedro José Carrizo CUIT N° 20-11830640-7, en su carácter de conductor del vehículo infraccionado dominio FNK788 y también titular de dominio del mismo, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000069, por un importe de Pesos Tres Millones Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis (\$ 3.078.546,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 09 de Junio de 2026.-

--O--

Edicto Resolución "DVR" N° 761/2025

Viedma, 08 de Junio de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033267-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000199 – Ticket N° 01-000002, perteneciente Serrano Zarate, Carlos", notifica al Sr. Carlos Serrano Zarate CUIT N° 20-94884152-6 la Resolución del Presidente del organismo N° 761/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 11 de

Noviembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Carlos Serrano Zarate CUIT N° 20-94884152-6 conductor del vehículo infraccionado y en su carácter de titular del vehículo infraccionado dominio DRB787, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 0000199, por un importe de Pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres (\$ 1.062.233,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Junio de 2026.-

--O--

Edicto Resolución "DVR" N° 797/2025

Viedma, 08 de Junio de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033762-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000038 – Ticket N° 01-000038, perteneciente Matías, Guillermo Esteban y otro", notifica al Sr. Jorge Nelson Greco CUIT N° 20-12189828-5 la Resolución del Presidente del organismo N° 797/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 01 de Diciembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Guillermo Esteban Matias DNI N° 12.725.806 conductor del vehículo y al titular del vehículo infraccionado dominio AE384IF Sr. Jorge Nelson Greco CUIT N° 20-12189828-5 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 000038, por un importe de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Cincuenta y Siete (\$ 4.422.057,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Junio de 2026.-

--O--

Edicto Resolución "DVR" N° 820/2025

Viedma, 09 de Junio de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033790-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000041 – Ticket N° 01-000002, perteneciente Alonso, Elias y otro", notifica al Sr. Ángel Adrián Nicolari CUIT N° 20-29408426-7 la Resolución del Presidente del organismo N° 820/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 10 de Diciembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Elías Alonso DNI N° 40.716.908 conductor del vehículo y al titular del vehículo infraccionado dominio AIK224 Sr. Ángel Adrián Nicolari CUIT N° 20-29408426-7 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 000041, por un importe de Pesos Un Millón Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Ocho (\$1.073.198).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 09 de Junio de 2026.-

--O--

Edicto Resolución "DVR" N° 866/2025

Viedma, 09 de Junio de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145215-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000278 – Ticket N° 01-0001938, perteneciente Gutiérrez, Adolfo", notifica al Sr. Adolfo Gutiérrez CUIT N° 20-14605816-8 la Resolución del Presidente del organismo N° 866/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 29 de Diciembre de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...)- El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Adolfo Gutierrez CUIT N° 20-14605816-8 en su carácter de conductor y de

titular del vehículo infraccionado dominio EME985 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 000278, por un importe de Pesos Cinco Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Treinta y Ocho (\$ 5.379.038,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 09 de Junio de 2026.-

--O--

Edicto Resolución "DVR" N° 289/2026

Viedma, 09 de Junio de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 145470-I-2025 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000281 – Ticket N° 01-0002280, perteneciente Ramos, Jacinto Leandro y otro", notifica a la Sra. María Belén Ferre CUIT N° 23-35383301-4 la Resolución del Presidente del organismo N° 289/2026 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 23 de Abril de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...) - El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Jacinto Leandro Ramos DNI N° 27.291.745 conductor del vehículo y al titular del vehículo infraccionado dominio AF291XQ la Sra. María Belén Ferre CUIT N° 23-35383301-4 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 000281, por un importe de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta (\$ 2.245.360,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 09 de Junio de 2026.-

--O--

Edicto Resolución "DVR" N° 339/2026

Viedma, 08 de Junio de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 033704-I-2022 de su registro, caratulado "Acta de Infracción N° 0000020 – Ticket N° 01-000023, perteneciente Castro, Juan Manuel y otro", notifica a la firma Transporte Rocío S.A. CUIT N° 33-71153800-9 la Resolución del Presidente del organismo N° 339/2026 que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 18 de Mayo de 2026.- Visto: (...) Considerando: (...) - El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar a la firma Transportes Rocío S.A. CUIT N° 33-71153800-9 en su carácter de titular del vehículo infraccionado dominio EZL371 a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 000020, por un importe de Pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$ 4.550.356,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel GRUN, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 08 de Junio de 2026.-

--oO--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TRABAJO
Delegación Zonal Cipolletti

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 10 (diez) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "3M Group SAS - C.U.I.T: 30-71729552-4, en el marco del Expediente N° EX-2024-00601729-GDERNE-DZC#ST en autos Caratulado: 3M Group

SAS s/ Acta Intimación Seguridad E Higiene, que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, al pago de la Multa impuesta mediante Reesolución N° 746/2025 de fecha 13 de Agosto 2025 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1°.- Multar a la firma "3M Group S. A. S. CUIT N° 30-71729552-4", con domicilios constatados en calle Irigoyen N° 468 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y electrónico *maionchiagustin@hotmail.com*, según consta en Acta N° 474879, por la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 483.000,00), equivalente a un y medio (01 y 1/2) Salario Mínimo, Vital y Móvil, por infracción a las siguientes normas: a) Artículos 208° y 210° Capítulo 21 Anexo I Decreto N° 351/79- Registro de capacitación realizada al personal relevado en materia de Higiene y Seguridad, en prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y en función de los riesgos propios de las tareas que desempeñan, en planilla firmadas por los mismos, indicando la fecha de ejecución, temas y capacitador; b) Anexo I Resolución SRT N° 46/2018 (vigencia) y Artículo 5° Resolución SRT N° 37/10- Relevamiento de Agentes de Riesgos (RAR) del establecimiento inspeccionado con nómina del trabajador, indicando la existencia o no de agentes de riesgos, presentado ante Aseguradora de Riesgo de Trabajo y firmado por las partes (declarar sustancias sensibilizantes de las vías respiratorias, solventes y compuestos de pinturas); c) Resolución N° 741/10 Anexo VI Punto 1 Incisos a) y c) y Resolución N° 463/09 Anexo II Cláusula 5° Incisos a) y c)- Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL), declarando las condiciones de seguridad e higiene del establecimiento inspeccionado. Presentado ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo y firmado por las partes suscribientes.- Artículo 2°.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado de la presente, debiendo retirar la boleta ante la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Artículo 55° de la Ley K N° 5255 Decreto Reglamentario 302/18. Fdo Campidoglio Fernando.-

--o--

Delegación Zonal General Roca

La Secretaría de Trabajo Dra. María Martha Aviléz, a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Turismo de la Provincia de Río, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735, con asiento en la Localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma: Federico Herrera Schroeder y Héctor D. Mosseto S. Cap. I Secc. IV CUIT N° 30-71788450-3 en el marco del Expediente EX-2025-00589694-GDERNE-DZGR#ST caratulado: "Herrera Mosseto s/ Dictamen Acusatorio Circunstanciado Seguridad e Higiene" al pago de la Multa impuesta mediante Resolución N° 542 de fecha 20 de Mayo de 2026 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1°.- Multar a la firma "Federico Herrera Schroeder y Héctor D. Mosseto S. Cap. I Secc. IV CUIT N° 30-71788450-3", con domicilio laboral en planta NRG, ubicado en el Parque Industrial, de la localidad de Allen, provincia de Río Negro y domicilio legal en calle San Martín N° 555, Manuel Campos, de la localidad de Guatrache, provincia de La Pampa, por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 544.500,00), importe equivalente a uno y medio (01 y 1/2) salario mínimo, vital y móvil, por infracción a las siguientes normas: 1- Artículos 208° y 210° Capítulo 21 Anexo I del Decreto N° 351/79- Registro de capacitación realizada al personal relevado en materia de Higiene y Seguridad, en prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y en función de los riesgos propios de las tareas que desempeñan, en planilla firmadas por los mismos, indicando la fecha de ejecución, temas y capacitador.- 2- Artículos 188° y 190° Capítulo 19 del Decreto N° 351/79, Resolución SRT N° 299/11- Entrega de ropa de trabajo y elementos o equipos de protección actualizada al personal relevado, en planilla confeccionada en cumplimiento con la reglamentación vigente, previa evaluación de riesgo por puesto de trabajo elaborada por el responsable de higiene y seguridad y/o Aseguradora de Riesgo de Trabajo, para la determinación y recomendación de los mismos.- 3- Anexo I de la Resolución SRT N° 46/2018 (vigencia) y Artículo 5 de la Resolución SRT N° 37/10- Formulario de Relevamiento de Agentes de Riesgos (RAR) del establecimiento inspeccionado, indicando la existencia o no de riesgos en los distintos puestos de trabajo relevados y detallados en observaciones.- Artículo 2°.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Artículo 55° de la Ley K N° 5255 (Decreto Reglamentario N° 302/18).-

Fdo.: Caminos Mónica Delegada Zonal General Roca.-

--o--

Provincia de Río Negro MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 11 (once) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Yucra Colque Richar - C.U.I.T: 20-94682711-9 en el marco del Expediente N° 070107-D-2023 Caratulado: Yucra Colque Richar s/ Dictamen Acusatorio Circunstanciado" que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, a dirigirle la presente que dice: "Y Visto: Que a la fecha No se encuentra acreditado en el sistema SAGIM el pago total de Multa impuesta según Resolución N° 2616/2023 de fecha 18 de Agosto de 2023, se le Intíma a que en un plazo

de diez (10) días hábiles de publicada la presente, comparezca ante esta Delegación a fin de acreditar su efectivo pago y/o en su defecto se le otorga la posibilidad de regularizar la situación mediante un Plan de Pago, bajo apercibimiento de la Ejecución Judicial por vía apremio de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 55° de la Ley N° 5255/17 (Dec. Reglamentario N° 302/18). Fdo Campidoglio Fernando.-

--O--

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 11 (once) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Campas Olga - C.U.I.T: 27-26661726-9 en el marco del Expediente N° 070613-D-2023 Caratulado: Campas Olga s/ Inspección Acta N° 403109 que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, a dirigirla la presente que dice: "Y Visto: Que a la fecha No se encuentra acreditado en el sistema SAGIM el pago total de Multa impuesta según Resolución N° 534/2024 de fecha 13 de marzo de 2024, se le Intima a que en un plazo de diez (10) días hábiles de publicada la presente, comparezca ante esta Delegación a fin de acreditar su efectivo pago y/o en su defecto se le otorga la posibilidad de regularizar la situación mediante un Plan de Pago, bajo apercibimiento de la Ejecución Judicial por vía apremio de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 55° de la Ley N° 5255/17 (Dec. Reglamentario N° 302/18). Fdo Campidoglio Fernando.-

--O--

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 11 (once) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Auad Marcos Damián - C.U.I.T: 20-29919524-5 en el marco del Expediente N° 070587-D-2023 Caratulado: Auad Marcos Damián s/ Inspección Acta N° 472439 que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, a dirigirla la presente que dice: "Y Visto: Que a la fecha No se encuentra acreditado en el sistema SAGIM el pago total de Multa impuesta según Resolución N° 893/2024 de fecha 30 de Abril de 2024, se le Intima a que en un plazo de diez (10) días hábiles de publicada la presente, comparezca ante esta Delegación a fin de acreditar su efectivo pago y/o en su defecto se le otorga la posibilidad de regularizar la situación mediante un Plan de Pago, bajo apercibimiento de la Ejecución Judicial por vía apremio de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 55° de la Ley N° 5255/17 (Dec. Reglamentario N° 302/18). Fdo Campidoglio Fernando.-

--O--

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 11 (once) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Belli María Ida - C.U.I.T: 27-18614688-9 en el marco del Expediente N° 070624-D-2023 Caratulado: Belli María Ida s/ Inspección Acta N° 440736 que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, a dirigirla la presente que dice: "Y Visto: Que a la fecha No se encuentra acreditado en el sistema SAGIM el pago total de Multa impuesta según Resolución N° 725/2024 de fecha 11 de Abril de 2024, se le Intima a que en un plazo de diez (10) días hábiles de publicada la presente, comparezca ante esta Delegación a fin de acreditar su efectivo pago y/o en su defecto se le otorga la posibilidad de regularizar la situación mediante un Plan de Pago, bajo apercibimiento de la Ejecución Judicial por vía apremio de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 55° de la Ley N° 5255/17 (Dec. Reglamentario N° 302/18). Fdo Campidoglio Fernando.-

--O--

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 11 (diez) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Auad Marcos Damián - C.U.I.T: 20-29919524-5, en el marco del Expediente N° 070602-D-2023 en autos Caratulado: "Auad Marcos Damián s/ Inspección Acta 439689", que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, al pago de la Multa impuesta mediante Reesolución N° 477/2024 de fecha 01 de Marzo 2024 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1°.- Multar a la firma "Auad Marcos Damián - C.U.I.T: 20-29919524-5", con domicilios constatados en calle Alem N° 498 de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con domicilio electrónico *mascotasshop-alem@outlook.com*, según consta en Acta N° 439689, por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Con 00/100 (\$ 468.000,00), equivalente a Tres (03) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, por infracción a las siguientes normas: 1) Resolución SRT 299/11. (Entrega de ropa y elementos de protección personal); 2) Artículo 160° Capítulo 18 Anexo I y Punto 7.1 Anexo VII Decreto Nro 351/79. (Extintores portátiles obstaculizados); 3) Anexo I Resolución SRT Nro 6/2018, Artículo 3° Punto 5 Resolución SRT Nro 37/10. (Relevamiento de Agentes de Riesgos); 4) Resolución SRT Nro 741/10 Anexo VI Punto 1 incisos a y c, Resolución SRT Nro 463/09, Anexo II Clausula 5° Incisos a y c). (Relevamiento General de Riesgos Laborales). 5) Artículos 208° y 210° Capítulo 21 Anexo I Decreto Nro 351/79 (Registro de Capacitaciones en materia de Higiene y Seguridad Laboral). 6) Resolución MTSS Nro 523/95 (Provisión

y reserva de agua potable en cantidad y calidad). Artículo 2°.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado de la presente, debiendo retirar la boleta ante la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Artículo 55° de la Ley K N° 5255 Decreto Reglamentario 302/18. Fdo Campidoglio Fernando.-

--O--

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 11 (diez) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Galo Gastronomía SRL - C.U.I.T: 30-71489100-2, en el marco del Expediente N° 143456-D-2022 en autos Caratulado: "Galo Gastronomía SRL s/ Inspección Laboral Acta 454764", que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, al pago de la Multa impuesta mediante Reesolución N° 2142/2023 de fecha 14 de Julio 2023 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1°.- Multar a la firma "Galo Gastronomía SRL - C.U.I.T: 30-71489100-2", con domicilio laboral en calle Roca N° 449 y domicilio legal en San Martín N° 325 Piso 1° departamento B de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 50/100 (\$ 395.941,50), importe equivalente a Cuatro y medio (04 y 1/2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, por infracción a las siguientes normas: 1) Artículos 138°, 139° y 140° Ley 20.744. Recibos Oficiales de Haberes; 2) Artículo 52, 54 y 55 Ley 20.744, Ley 5548 Artículo 30 punto 1 incs d), e) y h), Resolución 436/19 Artículos 6 y/o 8, 9 y 10. Libro de Sueldos y Jornales debidamente rubricado por este Organismo de Control; 3) Artículo 27 Ley 24.557. Contrato con una ART, nómina y último comprobante de pago; 4) Decreto Reglamentario 1567/74. Seguro de Vida Obligatorio, último pago; 5) Artículo 31 Punto 2 b) Ley 24.557. Notificación a los trabajadores de la ART a la cual están amparados; 7) Artículo 6° incisos a), b) y c), Resolución 436/19 Artículo 12, Ley 5548 Artículo 30 Punto 1 incisos b) y c). Planilla Horaria del personal, debidamente rubricada por este Organismo de Control; 8) Resolución 436/19 Artículo 22, Ley 5548 Artículo 30 Punto 1 inciso a) Constancia de Empadronamiento online de Empresas de Río Negro, debidamente rubricado por este Organismo de Control.-Artículo 2°.- El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el Banco Patagonia S.A., dentro de los Diez (10) días hábiles de notificado de la presente, debiendo retirar la boleta ante la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado por el Artículo 55° de la Ley K N° 5255 Decreto Reglamentario 302/18. Fdo Campidoglio Fernando.-

--O--

En la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a los 11 (once) días del mes de Junio de 2026, quien suscribe Campidoglio Fernando en carácter de Delegado Zonal de Cipolletti, perteneciente a la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial N° 5.735; llama y emplaza a la firma "Sucesión Succi Hernán Raúl - C.U.I.T: 20-27752493-8" en el marco del Expediente N° 070259-D-2023 Caratulado: Sucesión Succi Hernán Raúl s/ Dictamen Acusatorio Circunstanciado que tramita por ante Delegación Zonal de Trabajo Cipolletti, a dirigirla la presente que dice: "Y Visto: Que a la fecha NO se encuentra acreditado en el sistema SAGIM el pago total de Multa impuesta según Resolución N° 648/2024 de fecha 27 de Abril de 2024, se le Intima a que en un plazo de diez (10) días hábiles de publicada la presente, comparezca ante esta Delegación a fin de acreditar su efectivo pago y/o en su defecto se le otorga la posibilidad de regularizar la situación mediante un Plan de Pago, bajo apercibimiento de la Ejecución Judicial por vía apremio de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 55° de la Ley N° 5255/17 (Dec. Reglamentario N° 302/18). Fdo Campidoglio Fernando.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Petición de Mensura de 15 (Quince) Pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Lucho Dos" Nombre del Solicitante: Lucero Claudio Guillermo. Expte. 45.310-M-2020.- Viedma, Río Negro, 13 de mayo de 2026. Mineral: Oro y Plata Diseminado Categoría: 1° Número de Pertenencias: 15 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 1.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y 3478983.04 X 5519400.00 Y 3482482.00 X 5519400.00 Y 3482482.00 X 5519050.00 Y 3481290.00 X 5519050.00 Y 3481290.00 X 5517880.00 Y 3478800.00 X 5517880.00 Y 3478800.00 X 5514880.00 Y 3477800.00 X 5514880.00 Y 3477800.00 X 5515880.00 Y 3475800.00 X 5515880.00 Y 3475800.00 X 5517880.00 Y 3474906.12 X 5517880.00 Y 3474906.12 X 5518880.00 Y 3478983.04 X 5518880.00 Y 3478983.04 X 5519400.00 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 3. Coordenadas Posgar Labor

Legal: Y=3475451 X=5518474 Grilla: 4166 - I Dpto. Político: Valcheta. Perito Designado: Agrim. Luis Alberto Torres. Publíquese la petición de pertenencias para la Manifestación de Descubrimiento denominada "Lucho Dos", Expte. N° 45.310-M-2020 en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71º del Código de Minería y art. 87º del Anexo I de la Ley "Q" N° 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 73º del Código de Minería).- Notifíquese. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaria de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente. Fdo. Leandra Lacaze. Escribana de Minas. Depto. Escribanía de Minas. Secretaría de Minería.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiales y Sucesores de Alberdi Jose Fliz, titular de la parcela 25-4-* -420-460-0; que en el Expediente N° 40.035-M-2015 S/ Manifestación de descubrimiento denominada "Azul", se ha resuelto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficial que en la parcela 25-4-420-460-0, La Empresa Ventus Minerals S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997), una Manifestación de Descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4163 - IV Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Ventus Minerals S.A. Nombre del Derecho "Azul" Mineral: Fluorita Categoría: 1º Superficie: 582,56 Has Punto Descubrimiento: Y = 3550084.57 X= 5371217.14 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 548214.00 5372618.09 3548489.49 5372631.88 3548499.49 5372432.13 3548214.00 5372417.84 3548214.00 5370727.64 3551214.00 5370727.64 3551214.00 5372727.64 3548214.00 5372727.64. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley "Q" 4941).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Uranio y Segunda Categoría, Ubicada en el Departamento Avellaneda y El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 50.203-M-2025 S/Cateo "Bagual 14" presentado por la empresa Integra Tierras Raras S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.999,15has. Se encuentra en el Distrito Minero Alto Valle. Localidad Próxima Villa Regina.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3373954 - 5633500; 3383477 - 5633500; 3383477 - 5623000; 3373954 - 5623000.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar. - Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiales informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 12 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma a la Sra. Díaz, Irma Liliana (DNI 20.122.406), para que en un Plazo Único, Perentorio e Improrrogable de Diez (10) Días de Recepcionada la Presente, proceda a Formular el Descargo correspondiente y a Ocupar en Forma Inmediata con el

Grupo Familiar que Motivó la Adjudicación del Inmueble identificado como Calle 14 Alto del Este N° 2551, correspondiente al Plan 80 Viviendas, en la Localidad de San Carlos de Bariloche.

Caso Contrario se Dará Inicio al Proceso Administrativo Pertinente para dejar Sin Efecto la Adjudicación, procediéndose en Forma Preventiva al Bloqueo de la Cuenta, hasta dirimir la situación.-

"Queda Usted, Debidamente Notificado."

Tec. Martín Antenao Gast, a/c Dirección Control Habitacional.-

EDICTOS D.P.A.

Provincia de Río Negro DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

"El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa de Parcela 19-2-C-405-06" (Expediente N° 146943-ACATA-2024), notifica a la Sociedad Civil Frigerio, Álvarez Vicente y Compañía que en dicho expediente se ha dictado el Decreto N° 580/2026, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 4 de Junio de 2026, Visto..., y Considerando: ... Por ello, el Gobernador de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1º.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Gobierno de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, respecto de la parcela que según Plano de características N° 1178/24, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 405, Parcela 017, ocupado por un tramo del acueducto de alimentación de agua potable para el barrio Villa Parque El Faldeo de la localidad de San Carlos de Bariloche. Artículo 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Trabajo. Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar a los titulares registrales, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar. - Fdo.: Alberto Weretilneck, Gobernador. Gobierno de la Provincia de Río Negro." Viedma, 10 de junio de 2026.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

"El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa de Parcela 19-2-C-280-01" (Expediente N° 146944-ACATA-2024), notifica a la Sociedad Civil Frigerio, Álvarez Vicente y Compañía que en dicho expediente se ha dictado el Decreto N° 578/2026, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 4 de Junio de 2026, Visto..., y Considerando: ... Por ello, el Gobernador de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1º.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Gobierno de la Provincia de Río Negro con destino al Departamento Provincial de Aguas, respecto de la parcela que según Plano de características N° 1176/24, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 280, Parcela 015, ocupado por un tramo del acueducto de alimentación de agua potable para el barrio Villa Parque El Faldeo de la localidad de San Carlos de Bariloche. Artículo 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Trabajo. Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar a los titulares registrales, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar. Fdo.: Alberto Weretilneck, Gobernador. Gobierno de la Provincia de Río Negro." Viedma, 10 de junio de 2026.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

"El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa de Parcela 19-2-C-426-17" (Expediente N° 146945-ACATA-2024), notifica a la Sociedad Civil Frigerio, Álvarez Vicente y Compañía que en dicho expediente se ha dictado el Decreto N° 579/2026, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 4 de Junio de 2026, Visto..., y Considerando: ... Por ello, el Gobernador de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1º.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Gobierno de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, respecto de la parcela que según Plano de características N° 1181/24, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C,

Manzana 426, Parcela 048, ocupado por un tramo del acueducto de alimentación de agua potable para el barrio Villa Parque El Faldeo de la localidad de San Carlos de Bariloche. Artículo 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Trabajo. Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar a los titulares registrales, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar. Fdo.: Alberto Weretilneck, Gobernador. Gobierno de la Provincia de Río Negro." Viedma, 10 de junio de 2026.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas.-

--O--

"El Superintendente General de Aguas de la Provincia Río Negro, con domicilio en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en los autos caratulados "Prescripción Administrativa de Parcela 19-2-C-414-06" (Expediente N° 146946-ACATA-2024), notifica a la Sociedad Civil Frigerio, Álvarez Vicente y Compañía que en dicho expediente se ha dictado el Decreto N° 581/2026, el cual en su parte dispositiva establece: "Viedma, 4 de Junio de 2026, Visto..., y Considerando: ... Por ello, el Gobernador de la Provincia de Río Negro Decreta: Artículo 1º.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Gobierno de la Provincia de Río Negro, con destino al Departamento Provincial de Aguas, respecto de la parcela que según Plano de características N° 1180/24, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 414, Parcela 023, ocupado por el acueducto de alimentación de agua potable para el Barrio Villa Parque El Faldeo de la localidad de San Carlos de Bariloche. Artículo 2º.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno y Trabajo. Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, notificar a los titulares registrales, dar al Boletín Oficial y archivar. Fdo.: Alberto Weretilneck, Gobernador. Gobierno de la Provincia de Río Negro." Viedma, 10 de junio de 2026.

Ing. Néstor Horacio Pérez, Superintendente General de Aguas.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 21645

5-2026-001078

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos caratulados: "Basualdo, Alicia Beatriz c/ Malosetti Pettirossi, Carlos Roberto s/ Usucapión", expediente BA-02638-C-2025 cita y emplaza a Carlos Roberto Malosetti Pettirossi y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-P-420-02 (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 15 (quince) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados ut supra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: QALG-CMVR).- Publíquese por diez (10) días. San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2026. Fdo: María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 21747

1-2026-000004

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, comunica que en los autos caratulados "Peralta, Julia Beatriz s/ Quiebra - Pedido de Quiebra, Quiebra" Expte. VI-00591-C-2025, en fecha 10/04/2026, se decretó la quiebra

de Julia Beatriz Peralta, DNI N° 23.069.725, CUIT N° 27-23069725-1, con domicilio en calle 102 N° 170 de la localidad de Viedma. Se ha designado como síndica: Jéssica Romina Reali, quien constituye domicilio constituido y domicilio real en calle Laprida N° 585, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, domicilio electrónico: *estudioviedma18@hotmail.com*.

A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención los días lunes y miércoles de 15hs a 20 hs y los días martes y jueves de 14hs a 18hs. en los domicilios denunciados, debiendo solicitar turno telefónicamente al número 2920510029.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 03/08/2026 para que los acreedores presenten -ante Síndica, en los domicilios y horarios indicados- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art.14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15/09/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 28/10/2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ). Publíquese por cinco (5) días. Fdo. María Justina Boeri, Secretaria. Viedma, 26 de mayo de 2026.

---•---

Edicto N° 21723
5-2026-001124

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos caratulados "Pugliese, Luciano c/ Bises, Andres s/ Usucapión", BA-00851- C-2024, cita y emplaza a Andres o Andrea Bises, y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-C-326-21 (Art. 694 "in fine" CPCC), para que en el plazo de 23 (veintitrés) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 28/04/2026, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: CBYE-ILZS).- Publíquese edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Mariano Castro, Juez. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

---•---

Edicto N° 21797
5-2026-001215

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "LA SIRENUSE S.R.L. S/ QUIEBRA" EXPTE VI-01179-C-2022 se ha decretado la quiebra de LA SIRENUSE S.R.L., CUIT N° 30709681822, con domicilio en calle Van Gogh 159 de San Carlos de Bariloche, e inscripta en el Registro bajo el Tomo: LV, Libro: III, Folio 255/259 bis, Número 3812; 2) El síndico designado es la Cra. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, con domicilio en calle Otto Goedecke 1901 de esta localidad; 3) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 27/07/2026; El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 10/08/2026; El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 12/08/2026; El plazo para presentar el informe individual vencerá el 08/09/2026; El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 22/09/2026; El plazo para promover la constitución del comité de control vencerá el 06/10/2026; El plazo para presentar el informe general vencerá el 21/10/2026; El plazo para observar el informe general vencerá el 04/11/2026; El plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 03/12/2026; 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes de LA SIRENUSE S.R.L. pongan los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en la página del Poder Judicial. La publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche, 02 de junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora de OTICCA.

---•---

Edicto N° 21801
5-2026-001218

El Dr. SANTIAGO V. MORAN Juez de la UNIDAD JURISDICCIONAL CIVIL N° 3, de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. MARÍA ALEJANDRA MARCOLINI RODRÍGUEZ, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo

(OTICCA) a cargo de la Dra. SILVANA NAVARRO sito en Juramento 190 Piso 5to. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber que: 1) en los autos: "FERNANDEZ, PAOLA IVANA s/ QUIEBRA", Expte. BA-00421-C-2026 se ha decretado la quiebra de PAOLA IVANA FERNANDEZ, DNI N° 35.597.663, con domicilio en calle Rosa Viscay N° 331, Ingeniero Jacobacci, Provincia de Río Negro; 2) El sindico designado es la Cra. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ, con domicilio en calle Otto Goedecke 1901 de esta localidad; 3) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 18/06/2026; El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 02/07/2026; El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 06/07/2026; El plazo para presentar el informe individual vencerá el 18/08/2026; El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 01/09/2026; El plazo para promover la constitución del comité de control vencerá el 15/09/2026; El plazo para presentar el informe general vencerá el 29/09/2026; El plazo para observar el informe general vencerá el 14/10/2026; El plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 11/11/2026; 4) Queda prohibido hacer pagos o entregar bienes a la fallida, considerando ineficaces los que se efectúen; 5) Se intima a terceros que posean bienes de PAOLA IVANA FERNANDEZ, pongan los mismos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y en la página del Poder Judicial. La publicación debe realizarse sin necesidad de previo pago. San Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora de OTICCA.

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Joan Ricardo Jesus Aramburu, DNI N° 33.002.644, que en los autos "Julietta Eliana Azaroff s/ Desobediencia" MPF-VI-00396-2026 1ra CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-05-2026. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dr. Guillermo Ortiz. Fiscal.

- - - • - - -

Edicto N° 21840
5-2026-001231

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: oticvillaregina@jursionegro.gov.ar, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial de Villa Regina, sito en Avda. Gral. Paz 664, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Caifal Isaias Adrian - DNI 35.747.516 - en autos caratulados "Caifal, Isaias Adrian s/ Sucesión Intestada" - Expte. VR-00288-C-2026. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Página Web del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 5 de junio de 2026.-

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.-

- - - • - - -

Edicto N° 21846
5-2026-000012

El Dr. Victorio Nicolas Gerometta, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Lucia Meheuech, Coordinación Otil a mi cargo, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: "Ibarra Franco Dagna Marlene y Otros c/ Proa S.A. s/ Reclamo (Proa SA en Quiebra (Sindico Ctr Nestor Emerson Martos)) (Expediente N° RO-06159-L-0000), Cita por el término de Diez (10) días a los herederos de la causante Sra. Lidia Esther Muñoz -DNI 16.352.592 para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar el trámite mediante la designación de Defensor Oficial conforme lo establecido en el artículo 49 inc. 5 del C.P.CyC.

Publíquese por DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

General Roca, 8 de Junio de 2026.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ

Dra. Andrea Valeria Pérez, Secretaria - Coordinadora de OTIL.

Edicto N° 21848
5-2026-001073

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos "Andes S.A. c/ Veraldi, Felix Gabriel y Otros s/ Ejecutivo (C)" expte N° BA-21577-C-0000, intima a Andes S.A.C.I.A.I.F.M y S (30-70954066-8) para que en el plazo de 10 días se presente por sí o con nuevo apoderado, bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde y de continuar el juicio según su estado (artículo 49, inciso 6º, del código procesal). Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén" y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche 8 de junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21863
5-2026-001316

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos caratulados: "Aguado, Olga c/ Sucesores De Villar Matus, Transito s/ Prescripcion Adquisitiva (Ordinario)" BA-17357-C-0000, cita y emplaza a herederos de Transito Villar Matus DNI 6.490.571 y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-E-173-08 para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de quince días (15), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal). Notifíquese, con adjunción link: https://drive.google.com/drive/folders/16Q944P2-CFlqKSOCO2uK_xI7Mql67eSG el cual permite acceder a la demanda y documental. Publíquese por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 9 de junio de 2026. Fdo. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21862
5-2026-001284

La Dra. Paola Bernardini, quien cumple funciones en el Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la ciudad de El Bolsón, sito en calle Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, provincia de Río Negro, cita a presentarse a todos los acreedores de la Sra. Michelena Quiñenao, Allelen María CUIT 27-32606687-2, en el proceso Michelena Quiñenao, Allelen Maria S/ Quiebra - Quiebra, N° EB-00041-C-2026. Se informa que se ha declarado la quiebra de la Sra. Michelena, habiéndose designado como Síndica a Rodriguez, Maria Del Rosario, con domicilio procesal constituido en calle Otto Goedecke 1901 de la ciudad de San Carlos de Bariloche y domicilio electrónico en contadoravity@gmail.com, teléfono celular 2944-313291. Se informa asimismo que los acreedores tendrán plazo para presentarse, hasta el 08 de julio de 2026 ante el Síndico, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio informado, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes. Se informa asimismo se ha extendido el plazo hasta el día 10 de agosto de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual, y hasta el día 08 de septiembre de 2026 para que formule el informe general. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 9 de junio de 2026.-

Edicto N° 21849
5-2026-001293

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos caratulados "Pugliese, Luciano c/ Bises, Andres s/ Usucapión", BA-00851-C-2024, cita y emplaza a Andres Bises o Andrea Bises, y/o todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-C-326-21 (Art. 694 "in fine" CPCC), para que en el plazo de 23 (veintitrés) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 28/04/2026, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). A fin que la parte demandada pueda acceder a la consulta de la documentación que hace a esta demanda, podrá ingresar en el siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: CBYE-ILZS).- Publíquese edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 8 de junio de 2026. Fdo. Dr. Mariano Castro, Juez. Dra. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21871
5-2026-001248

Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, cita por el término de Diez (10) días al Sr. Rodrigo Andres Punolef Robledo, DNI N° 92.767.843, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Piccirilli, Elena Emilia c/ Maquinas Patagonicas SRL y Otros s/ Ordinario - Daños y Perjuicios" (Expte. N° CI-00737-C-2025), bajo apercibimiento de designársele Defensor/a de Ausentes para que lo represente (art. 315 del CPCC). Publíquese por dos (2) días. Cipolletti, 9 de junio de 2026.

-----●-----

El Agente Fiscal, a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz, hace saber a Emanuel Rodríguez, DNI N° 32.245.009, que en actuaciones caratuladas "Subcomisaría 59ª c/NN s/ Robo (Prev. N° 35)", legajo N° MPF-VI-00646-2026, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-05-2025. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.III.- Firme que se encuentre ésta resolución, procédase al escaneo y posterior expurgo del presente legajo (Res. 864/2023 -S.T.J.- y Res. 287/2023 -P.-G.-).- Fdo. digitalmente Ortiz Guillermo Carlos.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Marano Francisco hace saber a Coronel Vanesa Paola, DNI 49.797.853, que en los autos caratulados "Sagayo Victor Alfredo s/ Abuso Sexual", N° MPF-VI-00655-2026", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-05-2026. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Sagayo Victor Alfredo s/ Abuso Sexual"- MPFVI- 00655-2026 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P., hasta tanto se pueda dar con el paradero de Sayago Victor Alfredo.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora.- Firmado Digitalmente por Ricardo Alberto Pridebailo.-

-----●-----

Edicto N° 21875
5-2026-001298

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Eduardo Molina DNI: 7.361.878 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Molina, Juan Eduardo s/ Sucesión Intestada" BA-00402-C-2026. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 10 de junio del 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.-

-----●-----

Edicto N° 21876
5-2026-001192

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil N°31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N°221 1er Piso de Choele Choele, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, hace saber que en autos caratulados "Vila Mariela y Otra c/ Moreno Susana y Otra s/ Ejecucion Hipotecaria" Expte. N° CH-57976-C-0000 de trámite por ante ese Tribunal, el Martillero público Cricelli, Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), rematará el día 1 de julio de 2026 a las 10:30 hs., acto a realizarse en el inmueble urbano ubicado en calle Caseros N° 1543 de la ciudad de Viedma, Unidad Funcional Cero Dos de la Parcela 7C de la Manzana 555 de la Sección A integrada por el Polígono 00-02 con una Superficie Total del Polígono de 351,20 metros cuadrados, designado catastralmente como 18-1-A-555-07C-UF.02. Partida 269041 inscripto en las matriculas N° 18-177537/2 y 18-17756-UF.02. Condiciones de Venta: Con una base de subasta en la suma de Pesos Ciento Trece Millones Quinientos Diez Mil Quinientos con Veinticuatro Centavos (\$113.510.500,24), al mejor postor, con una seña del 10% del valor obtenido en la subasta y el saldo restante dentro de los 5 días

hábiles desde la aprobación de la misma, en caso de fracasar las subastas por falta de postores se sacará nuevamente a remate, luego de una espera de 30 minutos, se reduce la base al setenta y cinco por ciento (75%). Se abona en el acto el 3% en concepto de comisión la parte compradora, sellado de Ley del 1 % a cargo del comprador. Al día de la fecha 06/03/2025 el inmueble tiene deudas en Arsa \$ 33.072.74, deuda Municipalidad de Viedma \$ 57.006,39 y por ultimo tiene deuda en Rentas \$ 987.178,60. Las deudas a cargo del comprador serán desde la aprobación de la Subasta Judicial.- Venta sujeta aprobación Judicial- El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. Para consultas e informes comunicarse al Cel: 02920-15277094.- Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial.-

Choele Choel, 10 de junio de 2026.-

Edicto N° 21878
5-2026-001257

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Minería y Sucesiones N° 9 sito en calle Sarmiento N° 241 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro, Secretaría N° 2 a cargo de la subrogante Dra. Sofía Coralle, en autos "P.A.F. s/ Modificación de Apellido" - Expte. N°: SA-00028-F-2026", cita a las personas interesadas a fin que dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique su oposición. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes durante el lapso de dos meses. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.- Dra. Sofia Coralle, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 21882
5-2026-001337

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Yrigoyen 387, Piso 1 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lidia Matone, DNI 1.441.636 y Hector Cifani, DNI 5.439.600, para que lo acrediten en autos "Matone Lidia y Cifani Hector s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-00724-C-2026 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día. Cipolletti, 10 de junio de 2026.

Edicto N° 21883
5-2026-001282

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Farias, Jorge Jesus, DNI: 17.757.206, para que comparezcan en autos "Farias, Jorge Jesus s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-01207-C-2026 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial. Cipolletti, 10 de junio de 2026.

Edicto N° 21884
5-2026-001347

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Magdalena Rodriguez, (DNI 3.720.394), para que comparezcan en autos caratulados "Rodriguez, Magdalena s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01542-C-2026), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 10 de junio de 2026.

Edicto N° 21885
5-2026-001302

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la

ciudad de San Antonio Oeste, Secretaría a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Walter Catriel DNI N°20.626.711, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Catriel, Jorge Walter s/ Sucesion Intestada", SA-00140-C-2026. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital -

F. Daniel Gutiérrez, Secretario. -

Edicto N° 21886
5-2026-001322

Romina D. Merino, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Paglialunga Julio Cesar, DNI 10.595.170, en el proceso caratulado RO-00667-C-2026 "Paglialunga Julio César s/ Sucesion Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de junio de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21887
5-2026-001320

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rain, Nelida DNI N° 6.488.855, en el proceso RO-02004-C-2026 "Rain Nelida s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de junio de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21888
5-2026-001342

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Amarilla Alba, Yanet Daiana, DNI 35.591.427, en el proceso RO-02000-C-2026 "(A.A.y.D. s/ Sucesión Intestada)". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de junio de 2026. FDO. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21889
5-2026-001332

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elisaveht Visitacion Getino DNI:2.296.974 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Parra, Hugo Hector y Getino, Elisaveht Visitacion s/ Sucesion Ab Intestato", BA-20128-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado y en el caso de herederos, bajo apercibimiento de no ser declarados como tales si no comparecen en el expediente. . Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21890
5-2026-001338

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta)

días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Julio Carro DNI: 7.594.224 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Carro, Eduardo Julio s/ Sucesión Intestada" BA-00375-C-2026, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado y en el caso de herederos, bajo apercibimiento de no ser declarados como tales si no comparecen en el expediente. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21892
5-2026-001358

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex-Juzgado Civil N° 31) - Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de la Dra. Eynil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N° 221, 1er piso (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho alguno sobre los bienes dejados por la causante Rodriguez, Leonor DNI N° 9.951.435 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Rodriguez Leonor s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00167-C-2026 en trámite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 11 de junio de 2026.-

Edicto N° 21894
5-2026-001362

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante, María Angélica Cardalda (DNI N° 4.251.888), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cardalda, Maria Angelica s/ Sucesion - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01190-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA.Viedma, 11 de junio de 2026.

Edicto N° 21895
5-2026-001361

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Marino Simbeni, DNI 07.396.444, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulado: "Simbeni, Marino s/ Sucesion - Sucesión Intestada", Expte. N°VI-00932-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora de la OTICCA. Viedma, 11 de junio de 2026.

Edicto N° 21896
5-2026-001341

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. JOSE CARRASCO, DNI M7.566.528 y Juana Maria Offidani, DNI 5.316.764, en el proceso caratulado RO-01651-C-2026 "Offidani Juana Maria y Carrasco Jose s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de junio de 2026. FDO. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21877
5-2026-001285

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21, Secretaría Única por Subrogancia de Zilvestein Romina Paula, Coordinación Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, con asiento de sus funciones en Complejo Judicial de Villa Regina, sito en Avda. Gral. Paz 664 de Villa Regina RN, correo oficial: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar; cita y emplaza por el término de Quince (15) días a las codemandadas Julia Angelina Mendoza, DNI 30751068, y Laura Malen

Mendoza, DNI 31796655, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Verdugo, Jorge Leonardo c/ Sucesores de Mendoza, Adin Osvaldo s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" - Expte. N°: VR-68246-C-0000, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.129,130,131,315 y concordantes del C.P.C.yC.). El decreto que lo ordena en su parte pertinente establece:"Villa Regina, 20 de mayo de 2026. (...) publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días citando a las codemandadas Julia Angelina Mendoza DNI 30751068 y Laura Malen Mendoza DNI 31796655 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 129, 130, 131, 315 y concordantes del C.P.C.yC.). (Fdo) Paola Santarelli - Jueza. Villa Regina, 10 de Junio de 2026.-
MACARENA LAPUENTE, Coordinadora Transitoria.

- - - • - - -

Edicto N° 21879
5-2026-001345

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, informa que en los autos caratulados "Jérez Rivas, Magdalena Del Carmen s/ Quiebra - Quiebra" - Expte. N° VI-00642-C-2023 en fecha 03/06/2026 se ha realizado la presentación del informe final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, y que se ponen a disposición de la fallida y de los acreedores por el término de 10 días. Los interesados podrán formular oposiciones dentro del plazo previsto contado desde la última publicación. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Justina Boeri - Secretaria. Viedma, 10 de junio de 2026.

- - - • - - -

Edicto N° 21880
5-2026-001219

La Unidad Procesal N° 11 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca N° 565 de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Dra. Maria Gabriela Lapuente, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Cuadrado Verónica; Secretaría de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Sra. Edith Liliana González, Subcoordinadora, en los autos caratulados: "Villar Sara Noemi c/ Medel Javier Ramiro s/ Ejecución de Convenio" (Expte. N° CI-01691-F-2025), cita al Sr. Medel Javier Ramiro DNI N° 32.247.071 para que dentro del plazo de Cinco (5) Días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.

Publíquese por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial.
Cipolletti, 10 de junio de 2026.-

- - - • - - -

Edicto N° 21891
5-2026-001351

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N°31 (ex-Juzgado Civil N°31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de julio N°221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, en autos "Navia Corchado Gregorio y Otros c/ Mendez Francisco Antonio y Otros s/ Usucapión" - Expte. N°: CH-00135-C-2023) cita y emplaza por diez días a: Francisco Antonio Mendez LE: 5.501.519, José Arturo Adi LE: 5.340.109 y a Nicolás José Lavazza LE: 4.383.679 y/o a sus herederos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como DC 09- 1 - G -033 Lote 05 y 04 de la Manzana CH 003 de Río Colorado (RN), con 307,50 mts. sobre la calle N° 22, por 307,50 mts. Sobre calle N° 2, o sea una superficie total de 8 Hectáreas, 90 As. 21 Cas a que comparezcan a estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Choele Choel (RN), 11 de junio de 2026.-

- - - • - - -

Edicto N° 21881
5-2026-001357

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), sito en calle San Luis 853 - 2do. Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 08/09/2025 se decretó la quiebra del Sr. Rómulo Malacarne, DNI 7.565.090, C.U.I.T. 20-07565090-7, en el proceso RO-00737-C-2023 "Malacarne Romulo s/ Pedido de Quiebra".

Síndico: Cr. Ignacio Javier Villa, con domicilio en la calle Tucumán 1.985 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

A los fines de la verificación de créditos, para los acreedores que lo hagan de manera virtual, deberán enviar mail a la casilla denunciada ivilla@estudiocomahue.com.ar, adjuntando copia digitalizada de los legajos cuyos créditos pretenden ser insinuados; mientras que, para aquellos acreedores que no opten por la remisión digital, se fija el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en el domicilio denunciado.

Se fijó hasta el día 11/08/2026 para que los acreedores presenten al Sr. síndico, en el domicilio electrónico o en el domicilio denunciado y horario indicado, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes (artículos 14, inciso 3, y 33 L.C.Q.); y se fijaron: el día 26/09/2026 para que la sindicatura presente el informe individual (artículo 35 L.C.Q.) y el 05/11/2026 para que formule el informe general (artículo 39 L.C.Q.).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de junio de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21893

5-2026-001356

La Dra. Gabriela Lapuente Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° Once, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Veronica Cuadrado Secretaria y de la Dra. Carla Yanina Norambuena, Coordinadora O.T.I.F., en Autos CI-03492-F-2025 "O. K. M.' y 'O. K. ' s/ Guarda" cita a la demandada Sra.Nathali Isabel Pereira Cedula Extranjera 3466241 para que en el plazo de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, con patrocinio letrado bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes en los autos. Publíquense Edictos por Dos (2) Días.-

Cipolletti, 11 de Junio de 2026.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

AGV INGENIERÍA SRL

Modificación de Contrato Social

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III^a Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta nro.2 de fecha 20 de abril de 2026 de Modificación de contrato social de la Sociedad denominada "AGV Ingeniería SRL"

Por acta de reunión de socios N° 2 de fecha 20 de abril de 2026, se reúnen los socios Vidoni Luis Eduardo, dni: 21.387.965 y Gonzalez Noelia, dni: 27.887.713, quienes de común acuerdo resuelven: " aprobar por unanimidad la modificación del art. Décimo Cuarto del contrato constitutivo de la sociedad "AGV Ingeniería SRL", el que quedará redactado de la siguiente forma:" Décimo Cuarto - domicilio. Se fija domicilio de su sede social en la jurisdicción de San Carlos de Bariloche, y su dirección será fijada por reunión de socios. Designación de Gerente: se resuelve que la gerencia será designada por reunión de socios al vencimiento del plazo determinado por estatuto.

En este mismo acto , se decide nombrar como Gerente a la Sra. González Noelia , DNI: 27.887.713, quien se desempeñara en su cargo por el plazo legal según estatuto.

Se fija domicilio legal en la jurisdicción de San Carlos de Bariloche, con dirección en la calle Lote E 06, Barrio Club de Campo Dos Valles.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- s.c. de Bariloche 18 de mayo de 2026.

Luis María Teran Frias, Inspector AC Inspección Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

PESCASAO S.A.S.

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Pescasao Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Salvador Fernando Pisto, DNI N° 18.528.936, CUIT N° 20-18528936-3 de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1967, con domicilio real en la calle Los Andes N° 275 de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro y Salvador Genaro Pisto, DNI 42.389.828, CUIT 20-42389828-4, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Trapalcó N° 145, de Las Grutas, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 18/05/2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: 9 de Julio N° 242, de la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Recolección, recuperación, selección transformación, acondicionamiento y reciclado de residuos urbanos e industriales y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Salvador Genaro Pisto, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Salvador Fernando Pisto, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) y el saldo pendiente del capital social por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular Salvador Fernando Pisto, DNI N° 18.528.936, CUIT N° 20-18528936-3. Administrador suplente: Salvador Genaro Pisto, DNI 42.389.828, CUIT 20-42389828-4. Todos constituyen domicilio especial en la sede social y aceptan el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación legal: Salvador Fernando Pisto, DNI N° 18.528.936, CUIT N° 20-18528936-3.

i) Fecha de cierre de ejercicio social. 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, 10 de Junio de 2026.

Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, Viedma.-

---●---

SAOVIAL S.A.S.

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SAOVIAL Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Blas Maximiliano Pisto, DNI 36.390.973, CUIT 20-36390973-7, de nacionalidad argentino, nacido el 21/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Los Andes

N° 275 y Franco Gastón Pisto, DNI N° 37.605.350, CUIT N° 20-37605350-5, de nacionalidad argentino, nacido el 26/10/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Vapor Columbus N° 642, ambos de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 18/05/2026

c) Domicilio de la sociedad y de su sede 9 de Julio N° 242, de la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, construcción, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Constructora: construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Blas Maximiliano Pisto, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Franco Gastón Pisto, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) y el saldo pendiente del capital social por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular Franco Gastón Pisto, DNI N° 37.605.350, CUIT N° 20-37605350-5. Administrador suplente: Blas Maximiliano Pisto, DNI 36.390.923, CUIT 20-36390923-7. Todos constituyen domicilio especial en la sede social y aceptan el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación legal: Franco Gastón Pisto, DNI N° 37.605.350, CUIT N° 20-37605350-5.

i) Fecha de cierre de ejercicio social. 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, 10 de Junio de 2026.

Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, Viedma.-

ALQ S.A.S.

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ALQ Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Ivana Gabriela Manqueo, DNI N° 36.152.649, CUIT N° 27-36152649-5, de nacionalidad argentina, nacida el 6/12/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 242 y Carolina Belen Manqueo, DNI N° 37.598.931, CUIT N° 27-37598931-5, de nacionalidad argentina, nacida el 16/04/1994, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio real en la calle Eva Perón N° 1075, ambas de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 21/05/2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede Eva Perón N° 1075 de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Comerciales especialmente productos provenientes de la industria textil y del calzado, representaciones, importación y exportación, comisiones y consignaciones en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A todo efecto, se contratará al personal habilitado necesario para aquellas actividades que así lo requieran conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ivana Gabriela Manqueo, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Carolina Belén Manqueo, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) y el saldo pendiente del capital social por la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00) deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: Administrador titular Ivana Gabriela Manqueo, DNI N° 36.152.649, CUIT N° 27-36152649-5. Administrador suplente: Carolina Belen Manqueo, DNI N° 37.598.931, CUIT N° 27-37598931-5. Todos constituyen domicilio especial en la sede social y aceptan el cargo por plazo indeterminado.

h) Representación legal: Ivana Gabriela Manqueo, DNI N° 36.152.649, CUIT N° 27-36152649-5.

i) Fecha de cierre de ejercicio social. 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

Viedma, 10 de Junio de 2026.

Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, Viedma.-

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Administración Portuaria S.R.L."

a) Socios: Claudio Aaron Lena, D.N.I. 16.454.758, CUIT 20-16454758-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/10/1962, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Panque 12450, Barrio Playa Serena, San Carlos de Bariloche, Río Negro, y Damian Luluaga, D.N.I. 25.979.105, CUIT 20-25979105-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/06/1977, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Paul Gauguin 183, Barrio Llao Llao, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 03/06/2026.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: Ruta Provincial 77, Km. 32,5, Circuito Chico, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la planificación, desarrollo, construcción, refacción, mantenimiento, administración, operación y explotación integral de puertos, muelles, dársenas, marinas, guarderías náuticas y demás infraestructuras y servicios vinculados, desarrollo de actividades turísticas, comercialización y almacenamiento de combustibles, lubricantes y afines, investigación científica, y desarrollo de actividades de carácter ambiental, educativo y de responsabilidad social.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$2.300.000) dividido en dos mil trescientas (2300) cuotas de mil pesos (\$1000), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota. El capital social se emite y suscribe en su totalidad de la siguiente manera: a) Claudio Aaron Lena: \$1.173.000, es decir 1173 cuotas de \$ 1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota; b) Damián Luluaga: \$1.127.000, es decir 1.127 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cuota. El Capital Social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Organización de la representación legal: Gerente Titular a Claudio Aaron Lena, DNI 16.454.758, CUIT 20-16.454.758-3, y Gerente Suplente a Damián Luluaga, DNI 25.979.105, CUIT 20-25979105-8.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, ____de Junio de 2026.-

Luis María Teran Frias, Inspector AC Inspección Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

DOÑA LEONOR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Doña Leonor Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sirvent Nelida de 63 años DNI N° 14933183, CUIT 27-14933183-8, de nacionalidad argentino, jubilada, estado civil soltera, con domicilio en Paraje Mallín Ahogado km 7400, El Bolsón, Río Negro, Sirvent Julio de 60 años DNI N° 17065452, CUIT 20-17065452-9, de nacionalidad argentino, comerciante, estado civil casado, con domicilio en Paraje Mallín Ahogado km 7000, El Bolsón, Río Negro, Sirvent Julian de 60 años DNI N° 17065451, CUIT 20-17065451-0, de nacionalidad argentino, comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Paraje Mallín Ahogado km 7200, El Bolsón, Río Negro, Sirvent Jorge de 69 años DNI N° 12351237, CUIT 20-12351237-6, de nacionalidad argentino, comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en Paraje Mallín Ahogado km 7500, El Bolsón, Río Negro y Sirvent Jose Alfoso de 70 años DNI N° 11485577, CUIT 20-11485577-5, de nacionalidad argentina, comerciante, estado civil casado, con domicilio en Paraje Mallín Ahogado km 7400, El Bolsón, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución 10 de mayo de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede Ruta 86 Km 7400 Paraje mallín Ahogado El Bolsón, Río Negro.

Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

d) Plazo de duración es de 99 años (noventa y nueve años) dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

e) Capital Social es de \$ 1000000 suscripto de la siguiente manera Sirvent Nélide suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sirvent Julio suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sirvent Julián suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sirvent Jorge suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Sirvent José Alfoso suscribe la cantidad de 200000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en especie.

f) Designar (administrador titular) a: Sirvent Nélide (administrador suplente) a: Sirvent Julio.

g) Representación legal Sirvent Nelida.

h) Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre.

Ciudad de Bariloche, 3 de junio de 2026.

Luis María Teran Frias, Inspector AC Inspección Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

WAYAK S.R.L.
*Modificación del Plazo de Duración del Cargo de Gerente
y Reforma de Contrato Social*

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la IIIa Circunscripción de la Provincia de Río Negro, con domicilio en Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10 de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día, en el Boletín Oficial, del Acta de Reunión de Socias N° 12, de fecha 4 de Junio de 2026, de la sociedad denominada "Wayak S.R.L."

Por Acta de Reunión de Socias N° 12, de fecha 4 de Junio de 2026, las señoras Ana Karina Sánchez, argentina, DNI N° 22.313.357, y Stella Maris Lozano, argentina, DNI N° 14.860.532, únicas socias de la firma "Wayak S.R.L.", resolvieron por unanimidad modificar el plazo de duración del cargo de gerente y reformar el artículo Noveno del contrato social, el que quedó redactado de la siguiente manera:

"Noveno: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes que podrán ser socios o no, los que actuarán en forma individual o indistinta. Se ratifica en el cargo de socia gerente a la señora Ana Karina Sánchez. La duración en el cargo será por tiempo indeterminado. El o los gerentes actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en el artículo Tercero del presente contrato."

Publíquese por un (1) día.

Luis María Teran Frias, Inspector AC Inspección Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

CATABEN S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N° 717, 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cataben S.A.S."

1) Socios: Gastón Eduardo Yañez, 47 años, nacido el 23 de Abril de 1979 divorciado, Argentino, comerciante, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 980, piso quinto departamento B, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, DNI N° 27.505.209, CUIT 20-27505209-5.

2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de mayo de 2026.

3) Domicilio de la sociedad y de su sede: Don Bosco N° 1001, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

4) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

5) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

6) Capital Social: El Capital Social es de \$800.000 (pesos ochocientos mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gastón Eduardo Yañez, suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años.

7) Administración y Fiscalización: de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se designa como Administrador titular al Sr. Gastón Eduardo Yañez, DNI N° 27.505.209 y como Administrador suplente a la Sra. Guadalupe Mailén Yañez, DNI N° 43.156.310. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti. -

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

La Dra. Martina, Morana titular del Registro Público de la Inspección General de Personas Jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Boletín Oficial y Diario, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público de el Sr. Cañueguir, David Sergio, DNI N° 30.608.889, con domicilio real y legal en calle Dorrego N° 1058, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 26015-IGPJ-2026.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de Diez días a contar desde su publicación.

Viedma, 11 de junio de 2.026. -

Dra. Martina Morana, Inspección General de Personas Jurídicas, Viedma. -

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

LA OMA LUISA SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Pasaje Juramento nro. 163 PB "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas/acta de reunión de socios) de fecha 17 de septiembre de 2025 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada "La Oma Luisa SRL".

Por contrato de cesión de cuotas sociales y/o acta N° 1 de fecha 17 de septiembre de 2025, la Señora María Verónica Giménez DNI 28.430.433, vende, cede y transfiere la cantidad de 360 cuotas sociales de la empresa La Oma Luisa SRL, a los Sres. Carolina Emperatriz Tramontin DNI 34.666.711, de nacionalidad argentina, mayor de edad, estado civil soltera, nacida el 8 de Junio de 1989, con domicilio en la calle 24 de Septiembre 327 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales de pesos 1000 (mil) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos 90.000 (noventa mil) y el Sr. Martin Grebenar DNI 28.932.818, de nacionalidad argentino, mayor de edad, estado civil divorciado, nacido el 23 de agosto de 1981, con domicilio en la calle 24 de septiembre 327 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cantidad de 270 (doscientos setenta) cuotas sociales de pesos 1000 (mil) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos 270.000 (doscientos setenta mil). Por acta de reunión de socios de fecha 17 de septiembre de 2025, se reúnen los socios María Verónica Giménez, Martin Grebenar y , Carolina Emperatriz Tramontin, quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación del art. Décimo Cuarto del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: " Décimo Cuarto- En este acto el capital social queda integrado conforme al siguiente detalle: El Sr. Martin Grebenar, la cantidad de novecientos noventa (990) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, lo que representa el Cincuenta y cinco por ciento del total (55%); La Sra. Carolina Emperatriz Tramontin, la cantidad de Ochocientos diez (810) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, lo que representa el Cuarenta y cinco por ciento del total (45%)".

Las partes acuerdan que la Administración, Uso de la Firma Social y Representación de la Sociedad, será ejercido en forma indistinta por la Sra. Carolina Emperatriz Tramontin; y el Sr Martin Grebenar en su carácter de Gerente / s, los que son Designados por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, quedando autorizados para operar con Bancos, comprar, vender, constituir derechos reales, contratar y despedir personal, otorgar poderes generales o especiales, representar a la sociedad dentro del giro normal de la misma y en general cumplir todas las gestiones y gastos propios de esa función, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, y a prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, conforme lo estipulado y establecido en la Cláusula Quinta del Contrato social; con todas las facultades establecidas en el mismo.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2026.

Luis María Teran Frias, Inspector AC Inspección Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche. -

RENT AR SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Pasaje Juramento nro. 163 PB "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, (el Contrato de Cesión de Cuotas/acta de reunión de socios) de fecha 19 de marzo de 2026 (Cesión de Cuotas Sociales) de la Sociedad denominada "Rent Ar SRL".

Por contrato de cesión de cuotas sociales y/o acta N° 31 de fecha 19 de marzo de 2026, el Señor Diego Klenner DNI 26.645.795, vende, cede y transfiere la cantidad de 300 cuotas sociales de la empresa Rent Ar SRL, a los Sres. Pedro Cristiano Klenner / Peter Christian Klenner CI N° 7.784.539/DNI 92.548.234, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil casado, nacido el 28 de Enero de 1957, con domicilio en Avda Bustillo 15,500 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cantidad de 200 (doscientas) cuotas sociales de pesos 100 (cien) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos 20.000 (veinte mil) y Jonathan Paul Klenner DNI 92.548.233, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de profesión comerciante, estado civil soltero, nacido el 23 de marzo de 1980, con domicilio en calle Lago Espejo 214 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales de pesos 100 (cien) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos 10.000 (diez mil). Por acta de reunión de socios de fecha 19 de marzo de 2026, se reúnen los socios Diego Klenner, Pedro Cristiano Klenner / Peter Christian Klenner, Jonathan Paul Klenner y Noel Lecoq (quien presta su consentimiento), quienes de común acuerdo resuelven: "aprobar por unanimidad la modificación del art. Cuarto del contrato constitutivo, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Cuarto- El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), dividido en Quinientas Cuotas (500) por valor de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios suscriben conforme al siguiente detalle: El Sr. Pedro Cristiano Klenner, la cantidad de Trescientas (300) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, lo que representa el Sesenta por ciento del total (60%); El Sr. Diego Klenner, la cantidad de Cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, lo que representa el Veinte por ciento del total (20%); El Sr. Jonathan Paul Klenner, la cantidad de Cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$100) cada una, lo que representa el Veinte por ciento del total (20%)" .- Cuando el giro social así lo requiera, el capital social podrá ampliarse con el voto unánime de los socios.- En todos los casos se mantendrán las mismas proporciones de la suscripción original, salvo que mediando acuerdo unánime de los socios, podrán hacerlo en distintas proporciones- Asimismo por unanimidad podrán incorporarse nuevos socios"

Las partes acuerdan que la Administración, Uso de la Firma Social y Representación de la Sociedad, será ejercido en forma indistinta por el Sr. Diego Klenner, el Sr Pedro Cristiano Klenner / Peter Chritian Klenner o por el Sr. Jonathan Paul Klenner en su carácter de Gerente / s, los que son designados por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, quedando autorizados para operar con Bancos, comprar, vender, constituir derechos reales, contratar y despedir personal, otorgar poderes generales o especiales, representar a la sociedad dentro del giro normal de la misma y en general cumplir todas las gestiones y gastos propios de esa función, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, y a prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, conforme lo estipulado y establecido en la Cláusula Quinta del Contrato social; con todas las facultades establecidas en el mismo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2026.

Luis María Teran Frias, Inspector AC Inspección Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

FARMACIA COMAHUE

La Dra. Perfumo A. Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Avellaneda nro. 538 de la Ciudad de Choele Choel, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/ Diario Río Negro, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de "Farmacia Comahue", con domicilio en calle Sarmiento Nro. 401 de la localidad Río Colorado Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

- a) Vendedor: Eduardo Cesar Sorbellini, domiciliado en Belgrano N° 936 de Río Colorado, provincia de Río Negro, casado, DNI N° 21.388.428
- b) Compradora: Paola Alarcon, domiciliada en Punta Alta N° 855 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, casada, DNI N° 26.776.973
- c) Importe: U\$S 302.000,00

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Choele Choel, 03 de Junio de 2026.

Dra. Perfumo A. Maiten, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Choele Choel.

FARMACIA DON BOSCO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público sito en calle Yrigoyen N° 717, 1º piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos de la Ley 11867, publicar en el Boletín Oficial /Diario Río Negro por (5 días), de la Transferencia del Fondo de Comercio de "Farmacia Don Bosco", con domicilio en calle Esmeralda 1250 (Esmeralda e Ituzaingó) de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro en los términos siguientes:

1. Vendedor: Spoggi Susana Edith, San Luis 2684, Cipolletti, Río Negro, Divorciada, DNI N° 11.844.828.
2. Comprador: Asociación Mutual Bancarios de Río Negro, Villegas 754, General Roca, Río Negro, CUIT: 30-70852385-9.
3. U\$D 300.000.-
4. "Farmacias Ambar Bancarias", "Farmacias Ambar".

Se hace saber que las oposiciones deben ser deducidas en un plazo de Diez (10) días a partir de la publicación de edictos.

Cipolletti 12 de Junio 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

HUILLIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

El Directorio de Huillin S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 8 de julio del 2026 a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle Almafuerte N° 3032, Bariloche, Río Negro para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades No 19.550 correspondiente a los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2025 (Ejercicio No 44). Consideración del destino de los resultados del ejercicio y del monto registrado en la Cuenta Resultados No Asignados.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración.
- 4) Otorgamiento de autorizaciones respecto de las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se deja constancia que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia en la forma y plazos que corresponden conforme el estatuto de la sociedad y la Ley General de Sociedades N° 19.550. Se deja constancia también que la sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades No 19.550.

Patricia E. Fierro Navarro, Presidente.-

---•---

SANATORIO SAN CARLOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de julio del año 2026 en primera convocatoria a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas segunda convocatoria en el inmueble sede del Sanatorio San Carlos S.A. sito en Avda. Bustillo 710 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firma del Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación correspondiente al artículo 234 de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio 2024;
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios y su destino;
- 5) Consideración y ratificación de la gestión de los directorios y su retribución;
- 6) Elección de los miembros del Directorio Titulares y Suplentes por el término de un (1) ejercicio (art. 234 de la Ley de Sociedades).

Walter Redondo. Presidente.

SANATORIO SAN CARLOS S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de Julio del año 2026 en primera convocatoria a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas segunda convocatoria en el inmueble sede del Sanatorio San Carlos S.A. sito en Avda. Bustillo 710 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la modificación de los artículos noveno, décimo y concordantes del Estatuto Social relativos al régimen de transferencia de acciones.
- 3) Consideración y aprobación del nuevo texto de los artículos modificados del Estatuto Social.

Walter Redondo. Presidente.

---•---

EL OBELISCO S.A.
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio del año 2026 en primera convocatoria a las 10 horas en primera convocatoria y 10.30 horas segunda convocatoria en el inmueble sede de El Obelisco S.A. sito en Mitre 17 1er piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente;
2. Razones de la convocatoria fuera de término;
3. Consideración, tratamiento y aprobación de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos N° 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54;
4. Consideración de la gestión del Directorio;
5. Consideración de los resultados de los ejercicios y su destino;
6. Designación de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término estatutario.

Matías Furque. Presidente.

EL OBELISCO S.A.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de Julio del año 2026 en primera convocatoria a las 15 horas en primera convocatoria y 15.30 horas segunda convocatoria en el inmueble sede de El Obelisco S.A. sito en Mitre 17 1er piso de la Ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la modificación de los artículos décimo y concordantes del Estatuto Social relativos al régimen de transferencia de acciones.
- 3.- Consideración y aprobación del nuevo texto de los artículos modificados del Estatuto Social.

Matías Furque. Presidente.

---•---

CENTRO INFANTOJUVENIL MULTIDEPORTE ASOCIACIÓN CIVIL
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

La Comisión Directiva de CIMAC convoca a los Socios Afiliados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a realizarse en el Predio de calle Rivadavia y Chulavista en la ciudad de General Roca, el Día Lunes 29 de Junio del 2026, a las 19:30 hs. a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Dos Socios para Firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la Convocatoria Fuera de Término.
- 3) Consideración de Memoria, Balance, Estados de Recursos y Gastos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los Ejercicios Cerrados el 30-10-2022, 2023, 2024 Y 2025.

- 4) Renovación Total de Autoridades para Comisión Directiva y Miembros para Integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Raúl Ubeda, Presidente.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SIERRA GRANDE

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias: Convóquese a los socios, a la Asamblea Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados de Sierra Grande (Personería Jurídica 1221), a llevarse a cabo el día 07 de julio del corriente año, a las 15.00 hs. en calle Bahía Blanca 380 de esta localidad; a los efectos de las siguientes consideraciones

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta junto a la comisión.
- 2) Lectura de Acta anterior.
- 3) Presentación de Comunicado de llamado a Asamblea.
- 4) Acto Eleccionario a fin de elegir nuevas Autoridades, período 2.026-2.028.

Rubén Néstor Stubbe, Presidente.-

---●---

CLUB NÁUTICO SOCIAL Y PESCA DE SAN ANTONIO OESTE

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

El Club Náutico Social y Pesca de San Antonio Oeste, llama a Asamblea General Ordinaria fuera de termino a realizarse en su domicilio legal, sito en Avda. Costanera s/Nº de San Antonio Oeste el día 07 de julio de 2026 a las 19:30 hs. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos socios a efectos de firmar con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, notas y cuadros anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados al 30 de octubre de 2024 y 30 de octubre de 2025.
- 4.- Elección de autoridades según lo estipulado por el Estatuto Social.
- 5.- Consideración de la cuota societaria.

Luis Antonio Donoso, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL "PATAGONIA SUMA"

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la comisión Directiva de la Asociación Civil "Patagonia Suma" Reg.: 3576, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 29 de Junio de 2026 a las 18 horas en la calle Lionel Fabri 23 - Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea junto con el Presidente, Secretario y Tesorero.
- 2.- Elección de Autoridades
- 3.- Considerar y aprobar el estado de Recursos y Gastos cerrado el 31/12/2025 y la memoria correspondiente.

Gustavo A. Pérez, Presidente.- Enrique Luis Tellez, Tesorero.- Susana E. Coquoz, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL SOÑADORES

Asamblea General Ordinaria

Fuera de Término

Convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Fecha: miércoles 08 de julio de 2026 - Hora: 19:00 hs.

Lugar: Domicilio real de la Asociación, intersección de calles Buenos Aires y Colón, Barrio Puente Cero, Cervantes.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Elección de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.
- 3) Consideración de memorias y balances de los ejercicios finalizados al 31-12-2025.
- 4) Aumento de la cuota social.

Francisco Daniel García, Presidente. - Rocío Natali González, Secretaria. -

CLINICA VIEDMA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, en la Calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 13 de julio de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Ampliación y análisis del artículo tercero del Estatuto de la Sociedad referido al objeto social.
- 3) Atento el aumento de capital social autorizado al punto 6 de la Asamblea Ordinaria del 14 de julio de 2025 y las observaciones efectuadas por la IGPJ, se debe corregir el error de tipeo efectuado al describir las acciones ordinarias clase "A", es decir, donde decía "al portador", en realidad se quiso poner y debía decir "nominativas no endosables".
- 4) Por las mismas razones del apartado anterior, se debe ampliar el llamado a esta asamblea a fin de autorizar expresamente dicho aumento, por lo que propone que el texto rectificativo quede de la siguiente manera: Aumento de capital; Se propone elevar el capital social a la suma de \$ 36.185.196 (Treinta y seis millones ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y seis) mediante la emisión de pesos \$30.000.000 (treinta millones) títulos representados por 2.606.742 (dos millones seiscientos seis mil setecientos cuarenta y dos) de acciones ordinarias clase "A" nominativas no endosables de v/n \$1 (un peso) cada una, con derecho a 5 (cinco) votos cada una; y 27.393.258 (Veintisiete millones trescientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y ocho) de acciones ordinarias clase "B" nominativas no endosables de v/n \$1 (un peso) cada una, con derecho a 1 (uno) votos cada una. La suscripción se hará contado sin prima de emisión.

Enrique Montero de Espinosa, Presidente. -

ASOCIACIÓN CIVIL JUNTOS PODEMOS
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que se realizará el día 11 de Julio del 2026, a las 11 hs. en su sede ubicada en calle Gonzalez Larrosa 1192, de la localidad de Cipolletti

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término. -
2. Designación de dos socios para refrenar la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. -
3. Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2021-2022-2023-2024-2025. -
4. Aumento de la cuota social. -
5. Renovación de autoridades. -

Teresa Rodriguez, Presidenta. -

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 6498 de fecha 11 de junio de 2026, página 55, Sección Administrativa, donde se publicó el edicto correspondiente al Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro, se consignó erróneamente el encabezado:

Dónde dice:

"Provincia de Río Negro - Secretaría de Turismo"

Debe decir:

"Colegio Notarial de la Provincia de Río Negro"

PARTIDOS POLÍTICOS

Frente de Unidad Popular (FUP)

En la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, a los 26 días del mes de mayo de 2026, se reúne la Junta Promotora del Partido Frente de Unidad Popular (FUP) del Distrito de El Bolsón ... Luego de un breve debate, y con el fin de garantizar la participación democrática de todos los afiliados, la Junta Promotora, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocatoria: Convocar a los afiliados del partido Frente de Unidad Popular (FUP) a elecciones internas para el día domingo 9 de agosto de 2026, en el horario de 08:00 a 18:00 horas, a fin de elegir las primeras autoridades definitivas del partido. Esta convocatoria se realiza respetando la antelación no menor a sesenta (60) días estipulada en el Artículo 46 de la COP.

Artículo 2°.- Cargos a Elegir: En los comicios internos convocados se elegirán los cargos para integrar el órgano ejecutivo del partido, a saber: Comité Directivo: Seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los mandatos tendrán una duración de dos (2) años.

Artículo 3°.- Designación de la Junta Electoral: Designar como integrantes de la Junta Electoral Partidaria, a los fines de organizar, fiscalizar y resolver todo lo atinente al presente proceso electoral, a los siguientes afiliados: Miembros Titulares: Soto, Sandra Lorena; DNI 28.517.498; Oteiza, Miriam Angélica, DNI 21.182.141; Romera, Federico Agustín, DNI 39.646.773; Miembros Suplentes: Salazar, Hugo, DNI 16.373.987; Pellegrini, Reinaldo, DNI 14.688.530; Guajardo, Teresa, DNI 21.927.987.

Artículo 4°.- Cronograma Electoral: Establecer el siguiente cronograma electoral, instruyendo a la Junta Electoral Partidaria a velar por su cumplimiento: Cierre y Actualización del Padrón Partidario: 9 de junio de 2026 (cumpliendo estrictamente con la actualización obligatoria de dos meses antes de la elección interna establecida en el art. 52 de la COP). Presentación de Boletas para Oficialización: Hasta el 30 de junio de 2026 (respetando los cuarenta días de anticipación mínimos exigidos por el art. 154 de la Ley ON° 2431). Presentación de Listas de Candidatos y Avales: Hasta el viernes 10 de julio de 2026 a las 18:00 horas. Las listas deben presentarse con treinta (30) días de anticipación al comicio (art. 60 COP) y el fatal plazo vence a las 18:00 horas del día viernes inmediato anterior a dicho límite (art. 44 COP). Deberán contar con un mínimo de veinte (20) avales de afiliados hábiles. Exhibición e Impugnación de Listas: A medida que se reciban, la Junta Electoral procederá a exhibirlas por un período de diez (10) días (art. 54 inciso c, COP). Acto Eleccionario: domingo 9 de agosto de 2026.

Artículo 5°.- Publicidad: Disponer la difusión de la presente convocatoria en un medio periodístico de circulación local, impreso o digital, en estricto cumplimiento del art. 45 y 46 de la Carta Orgánica Partidaria.

Artículo 6°.- Comunicación: Notificar de la presente resolución, adjuntando copia del acta, al Juzgado Electoral de la Provincia de Río Negro en los autos caratulados "Frente de Unidad Popular (FUP) s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 141/2024 JEP). Con lo que terminó el acto, suscribiendo los presentes tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Firmado: Romera, Oscar José DNI 7.871.214; Muñoz, Osvaldo Alberto, DNI 17.065.419; Romera, Federico Agustín, DNI 39.646.773; Edelman, Nadia Micaela, DNI 31.795.068; Jara, Egle, DNI 37.663.587.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO